



Temporada 2017

NORMATIVA TÉCNICA DE COMPETICIÓN FEXP





FEDERACIÓN EXTREMEÑA DE PÁDEL

Calle Museo, 1. Entrepanta 5
06003 – BADAJOZ

Apartado de Correos 306
06080 – BADAJOZ

Teléfono: 924239275
Fax: 924242906

Correo electrónico: info@fexpadel.com

Página web: www.fexpadel.com





INDICE

CAPÍTULO I: GENERAL

| | |
|--------------------------------------|---|
| I.1. PROPÓSITO Y APLICABILIDAD | 4 |
|--------------------------------------|---|

CAPÍTULO II: LAS COMPETICIONES

| | |
|--|----|
| II.2. LAS COMPETICIONES | 7 |
| II.3. CATEGORÍAS, DENOMINACIONES Y LICENCIAS | 8 |
| II.4. REQUISITOS MÍNIMOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS | 10 |
| II.5. EL DIRECTOR DE LA COMPETICIÓN | 11 |
| II.6. EL JUEZ-ARBITRO | 13 |
| II.7. EL EQUIPO ARBITRAL..... | 15 |
| II.8. EL DELEGADO FEDERATIVO | 16 |
| II.9. LOS JUGADORES | 17 |
| II.10. CONDICIONES ECONOMICAS PARA LA ORG. DE COMP..... | 19 |
| II.11. COMPETICIONES POR EDADES Y POR CATEGORÍAS..... | 21 |

CAPÍTULO III: DISPOSICIONES TÉCNICAS

| | |
|--|----|
| III.1. NORMATIVAS TÉCNICAS GENERALES | 22 |
| III.2. INSCRIPCIONES | 23 |
| III.3. NORMATIVA DEL SORTEO DE LAS COMPETICIONES | 24 |
| III.4. HORARIOS | 31 |
| III.5. CAMPEONATOS PROVINCIALES Y AUTONÓMICOS DE CLUBES..... | 31 |
| III.6. CLASIFICACIÓN AUTONÓMICA | 40 |

CAPÍTULO IV: PRINCIPIOS GENERALES

| | |
|-----------------------------------|----|
| IV.1. PRINCIPIOS GENERALES..... | 40 |
| IV.2. SISTEMA DE PUNTUACIÓN | 40 |

CAPÍTULO V: SELECCIÓN EXTREMEÑA

| | |
|-----------------------------------|----|
| V.1. LA SELECCIÓN EXTREMEÑA | 42 |
|-----------------------------------|----|

CAPÍTULO VI: CÓDIGO DE DISCIPLINA

| | |
|---------------------------------|----|
| VI.1. CODIGO DE DISCIPLINA..... | 42 |
|---------------------------------|----|

CAPÍTULO VII: DISPOSICIÓN FINAL

| | |
|--------------------------------|----|
| VI.1.DISPOSICIÓN PRIMERA | 42 |
| VII.1.DISPOSICIÓN FINAL..... | 43 |



NORMATIVA: COMPETICIONES EXTREMEÑAS DE PADEL

CAPITULO I: GENERAL

I.1 PROPÓSITO Y APLICABILIDAD

I.1.1 Este reglamento tiene como propósito regular la organización y el desarrollo de todas las competiciones oficiales de Pádel que se celebren en la Comunidad Autónoma de Extremadura (siendo este el ámbito territorial de su competencia), y hayan sido incluidas en el Calendario Oficial.

I.1.2. En todos aquellos aspectos y conflictos cuya solución no estuviera recogida, o en aquellas lagunas que se pudieran presentar, en la presente Normativa, la F.Ex.P. aplicará como norma subsidiaria el Ordenamiento de la FEP y, en último caso, decidirá con el mejor de sus criterios, por medio de su Comisión Permanente.

I.1.3. Todos los eventos que se celebren bajo la oficialidad de la F.Ex.P. se llevaran a cabo cumpliendo con el Reglamento de Juego del Pádel de la Federación Española de Pádel. Igualmente, en todos ellos, serán de aplicación el Código de Conducta y el Reglamento de Disciplina Deportiva de la F.Ex.P.

OFICIALIDAD

La oficialidad de las Competiciones, de la Normativa que lo regula, de su Calendario, de su Clasificación, y de sus organismos viene otorgada por la Federación Extremeña de Pádel.

RESPONSABILIDAD Y COMISION DELEGADA DE LA F.Ex.P.

La Comisión Permanente que dirige las actividades de las Competiciones Extremeñas de Pádel esta compuesta por el Presidente y cinco miembros de su Junta Directiva.

Esta Comisión tiene capacidad para decidir sobre cualquier circunstancia que no quede suficientemente regulada en la presente Normativa, y gestionar sus propios recursos administrativos y económicos.

La F.Ex.P. es la responsable del control general de todas las Competiciones Oficiales, incluyendo:

I.1.4. Selección: Elección de las competiciones para su inclusión en el Calendario Oficial Extremeño a petición de los clubes.

I.1.5. Fechas: Confirmación o designación de las fechas de las competiciones.

I.1.6. Conflictos: Clasificación y resolución de todos los conflictos que se susciten.

I.1.7. Inscripciones y Sorteos: En los torneos y Campeonatos por parejas recoge las inscripciones conjuntamente con los clubes y elabora los sorteos de todos los cuadros.



En los Campeonatos por Equipos de Clubes como de Extremadura, recoge las inscripciones de los equipos junto con los clubes y elabora el Cuadro.

I.1.8. Competición: Supervisa que la organización de un evento lleve a cabo la competición de acuerdo a la presente Normativa.

I.1.9. Clasificación: Elaboración, actualización y aplicación del Ranking Oficial de Extremadura (ver Capítulo IV).

I.1.10. Economía: Se ocupa del correcto reparto del importe de las inscripciones y supervisa que así se cumpla, con arreglo a esta Normativa (ver Capítulo II).

I.1.11. Sanción: Imposición de los apercibimientos y sanciones que correspondan, a jugadores, organizadores y técnicos, a través del Comité de Disciplina de la Federación Extremeña de Pádel (ver Capítulo V).

EL CALENDARIO

La Federación Extremeña de Pádel publicará un calendario de competiciones oficiales que se distribuirá en el ámbito de la Autonomía de Extremadura una vez aprobado por la Asamblea General, según lo dispuesto en el artículo 14 de la Resolución de 14 de marzo de 2001 por la que se dispone la publicación del Estatuto de la Federación Extremeña de Pádel, con el número de registro **FE39**.

DE LA SOLICITUD DE COMPETICIONES

I.2.1. Para solicitar la incorporación de nuevas competiciones al Calendario Regional Oficial deben cumplirse las siguientes condiciones:

- Que la solicitud se curse con dos meses de anticipación sobre la fecha de inicio prevista de la competición como mínimo.
- Que no se lesionen los intereses de los Organizadores de las competiciones ya incluidas en el Calendario Autonómico Oficial.
- Que la solicitud cumpla los requisitos establecidos en las Bases de Licitación.

1.2.2. Anualmente, antes del 31 de octubre, la FExP enviará a Clubes afiliados y Empresas promotoras un Calendario Provisional en el que se relacionarán todos los Campeonatos Autonómicos que se prevé celebrar durante el siguiente año con indicación de las fechas estimadas. También se incorporarán todos los Torneos incluidos en el Calendario Autonómico Oficial del año anterior procurando ajustar las fechas al nuevo año tanto como sea posible. En dicho Calendario Provisional figurará a modo de orientación, el nombre de la competición, importe de los premios, sede y fechas probables.

Junto con el calendario se remitirán las bases sobre las que se debe solicitar la Organización de los Campeonatos de Extremadura.

1.2.3. Una vez recibido el Calendario Provisional, los Clubes afiliados y las Empresas promotoras que deseen repetir la organización de Torneos de ámbito autonómico u organizar otros nuevos deberán solicitarlo a la FExP por escrito, indicando el nombre del Torneo, fecha tentativa y presupuesto destinado a premios. Bien entendido que se



procurará dar preferencia en la solicitud de fechas a aquellos Torneos que ya hubiesen sido celebrados en años anteriores.

Quienes deseen organizar Campeonatos de Extremadura, remitirán sus ofertas ajustándose a las bases de concurso recibidas.

En todos los casos se acompañará información sobre las instalaciones del Club donde se vaya a celebrar la competición, el cual obligatoriamente deberá estar dado de alta y al corriente de pago en la FExP. Todas las peticiones deberán estar en posesión de la FExP antes del 15 de noviembre.

1.2.4. Con la información recibida la FExP confeccionará el Calendario Tentativo que será publicado antes del 15 de enero, donde se reflejaran las ofertas seleccionadas para la organización de los Campeonatos de Extremadura así como los Torneos que cumplan con los requisitos que fuesen exigibles. El Calendario Tentativo se convierte en Calendario Autonómico Oficial al ser aprobado por la Asamblea General.

1.2.5. Los Clubes afiliados y Empresas promotoras podrán solicitar de la FExP la incorporación de nuevas competiciones al Calendario Autonómico Oficial siempre que lo hagan en los términos y condiciones establecidos en el punto 1.2.1.)

DE LA ADJUDICACIÓN DE COMPETICIONES

1.3.1. Todas las solicitudes deberán ir acompañadas por una fianza que puede establecerse mediante depósito en efectivo o aval bancario y que responde de la celebración del Campeonato o Torneo solicitado,

Para la adjudicación de los Campeonatos de Extremadura, la FExP tendrá en cuenta las siguientes consideraciones:

- Número de pistas y sus condiciones técnicas. (Dimensiones, iluminación, etc.)
- Número de licencias de jugadores del Club solicitante, o de aquel en que se vaya a celebrar el Campeonato.
- Experiencia en la organización de competiciones deportivas.
- Personal cualificado y suficiente.
- Presupuesto, ayudas y subvenciones.
- Oferta económica a la FexP

Una vez considerados estos conceptos, podrán seguirse otros de rotación y distribución geográfica en defensa de los intereses deportivos, al solo criterio de la FExP.

Si las ofertas recibidas no fuesen satisfactorias la FExP esta podrá asumir directamente la organización del Campeonato de que se trate. Si no se presentaran ofertas para alguno de los Campeonatos la FExP podrá optar por organizarlo ella misma o negociar su adjudicación directamente con quien considere oportuno.

DE LAS MODIFICACIONES DEL CALENDARIO

1.4.1. En los Campeonatos Autonómicos no se admitirán cambios en los términos de adjudicación acordados, salvo circunstancias excepcionales a juicio de la F.Ex.P.



I.4.2 Si después del 31 de enero se pretende modificar alguna de las características de los Torneos será preciso que el Organizador solicitante realice la oportuna petición por escrito a la F.Ex.P. en los siguientes plazos:

- Cambio de nombre del Torneo: 15 días.
- Cambio de Fechas: 3 meses.
- Cambio de Ciudad: 3 meses.
- Cambio en la Categoría del Torneo/Premios: 3 meses.
- Cambio de Club (Dentro de la misma ciudad): 15 días.

Para el año 2017 la fecha máxima para solicitar torneos será el 10 de noviembre de 2016 y el número de torneos no excederá de nueve.

Todos los plazos entendidos como mínimos antes de la fecha prevista para la comienzo de la competición.

Estos cambios se autorizarán a juicio de la F.Ex.P. siempre y cuando no perjudique a ninguna otra prueba del calendario oficial.

REGIMEN DE DOPAJE

Todas las competiciones bajo la competencia de la FExP. están sometidas al Régimen de Dopaje estipulado en la Resolución de 24 de Mayo de 2001, modificada por la Resolución de 2 de Octubre de 2001 y posteriores, del Consejo Superior de Deportes, sobre la lista de sustancias y grupos farmacológicos prohibidos y de métodos no reglamentarios de dopaje en el deporte, a la Orden de 11 de Enero de 1996 por la que se establecen las normas generales para la realización de controles de dopaje y las condiciones generales para la homologación y funcionamiento de laboratorios, no estatales, de control de dopaje y al Real Decreto 255/1996 de 16 de Febrero, por el que se establece el régimen de infracciones y sanciones para la represión del dopaje.

CAPITULO II: LAS COMPETICIONES

II.2 LAS COMPETICIONES

DEFINICION

Las "Competiciones" se dividen en: "Campeonatos de Extremadura", "Campeonatos Provinciales" y "Torneos".

A) Los "Campeonatos de Extremadura":

Se trata de las competiciones en las que se pone en juego un título de Campeón de Extremadura. Se celebran una vez al año.

B) Los "Campeonatos Provinciales":

Los "Campeonatos Provinciales" son aquellos en los que se pone en juego un título de Campeón Provincial. Son definidos y seleccionados por la FEXP y se celebran una vez al año.

C) Los "Torneos".

NORMATIVA TÉCNICA DE COMPETICIÓN DE LA F.Ex.P.



Son torneos todas las demás competiciones incluidas en el Calendario Oficial de la F.Ex.P. En ellos serán federadas la 1ª, 2ª, 3ª y 4ª categoría en modalidad masculina y femenina para el año 2016.

Esta norma se revisará anualmente a partir del 31 de diciembre de 2016.

II.3 CATEGORÍAS, DENOMINACIÓN Y LICENCIAS

Serán Competiciones deportivas oficiales de ámbito territorial, dependiendo por ello directamente de la F.Ex.P. En todo aquello que no quede establecido en la presente Normativa, la F.Ex.P., aplicará como normas subsidiarias las propias de la FEP.

Los Campeonatos de Extremadura son los siguientes:

- Campeonato de Extremadura Absoluto.
- Campeonato de Extremadura Absoluto de Segunda Categoría.
- Campeonato de Extremadura Absoluto por Equipos.
- Campeonato de Extremadura de menores. Todas las categorías.
- Campeonato de Extremadura de Veteranos. Todas las Categorías.
- Campeonato de Extremadura Sub-23.
- Campeonato de Extremadura de menores por equipos.
- Campeonato de Extremadura de veteranos por equipos.

En los Campeonatos de Extremadura o Provinciales que otorguen un título por parejas solo podrán jugar jugadores de nacionalidad española. En los Campeonatos de Extremadura o Provinciales por Equipos, podrán participar jugadores extranjeros en las condiciones que se indican en III.5.9.

En todos los torneos por parejas que se organicen a través de la F.Ex.P. solo podrá jugar un jugador que no tenga nacionalidad española por pareja.

Como medida de integración al acuerdo de colaboración firmado con el resto de Federaciones Autonómicas y la F.E.P., se permitirá que en las categorías de menores y de veteranos puedan participar dos jugadores juntos de una Autonomía que no sea la extremeña. En la categoría absoluta se admitirá la participación de dos jugadores juntos de otra Autonomía al día siguiente de la instauración del ranking único en todo el territorio nacional por parte de la F.E.P.

Tanto los jugadores españoles como los extranjeros, deberán estar en posesión de la licencia de jugador emitida por la F.Ex.P. o la F.E.P. del año en curso. Esta condición será imprescindible en todas las categorías federadas.

Los Campeonatos Provinciales son los siguientes:

- Campeonato Provincial Absoluto.
- Campeonato Provincial por Equipos Absoluto.
- Campeonato Provincial de Veteranos. Todas las categorías.
- Campeonato Provincial por Equipos de Veteranos.
- Campeonato Provincial por Equipos de menores.
- Campeonato Provincial de Menores. Todas las categorías



Todos los jugadores pertenecerán, en principio, a la provincia del Club por el que tengan emitida la Licencia. Cuando un jugador, en el transcurso de los 5 primeros meses del año, participe en un Campeonato Provincial o autonómico, quedara automáticamente adscrito a esa provincia, no pudiendo participar desde ese momento en ninguna otra provincia en Campeonatos Provinciales. A partir del 1 de junio no se admitirán cambios de provincia, hubieran o no participado en alguna competición de equipos, perteneciendo desde ese momento a la que pertenezca la Licencia.

Las licencias de jugador deben de hacer constar la Federación Autonómica a la que pertenece, siempre que ésta esté integrada en la FEP.

Un jugador podrá realizar un único cambio de club para disputar con un equipo los Campeonatos Autonómicos y con otro los Campeonatos Nacionales.

Los Campeonatos Autonómicos solo podrá jugarlos por la Autonomía donde tenga emitida su licencia.

Existen tres clases de licencias de jugador:

Iniciación. Hasta 13 años.

Junior. A partir de 14 años. Cumplidos dentro del año natural.

Adulto. A partir de 18 años. Cumplidos dentro del año natural.

Los Torneos pueden ser de dos tipos: Regionales y Benéficos.

Torneos Regionales. Pueden participar en los mismos los jugadores de nacionalidad española o de los otros Países miembros de la UE y los extranjeros residentes oficialmente en España, con Tarjeta de Residencia en vigor en la fecha del cierre de la inscripción para el Torneo. Una pareja deberá estar compuesta por al menos un jugador de nacionalidad española.

Torneos Benéficos: Se considerarán torneos benéficos todos aquellos organizados por entidades reconocidas oficialmente para obtener recursos económicos que se destinarán íntegramente a instituciones cuya finalidad sea, y así este reconocido, la ayuda a personas necesitadas. Pueden participar en los mismos todos aquellos jugadores con licencia en vigor. No serán torneos puntuables.

II.3.1. Tendrán la consideración de Organizadores Potenciales de Competiciones:

- La Federación Extremeña de Pádel.
- Las Delegaciones Provinciales (si las hubiera).
- Los Clubes afiliados a la FEXP que estén inscritos en el registro oficial de entidades deportivas de Extremadura y que posean instalaciones propias con un mínimo de dos pistas de césped artificial e iluminadas.
- Los clubes afiliados a la FEXP que no estando inscritos en el registro oficial de entidades deportivas de Extremadura, regularicen esta situación durante el año natural de celebración de la competición (SÓLO TORNEOS REGIONALES Y BENÉFICOS).
- Las Empresas promotoras acreditadas ante la FEXP, entre las que podrán incluirse aquellos Clubes que, estando afiliados a la FEXP, no cumplan los requisitos mencionados en el párrafo anterior.



ORGANIZADORES DE COMPETICIONES

II.3.2. La organización de los Campeonatos de Extremadura le corresponde a la FExP quien, potestativamente, podrá adjudicar la misma mediante concurso abierto a los Organizadores Potenciales que lo deseen. Las bases del concurso serán fijadas por la misma, incluyéndose la oferta seleccionada en el Calendario Tentativo.

II.3.3. La organización de los Torneos le corresponde al Organizador Potencial que haya solicitado su inclusión en el Calendario Regional Oficial, quien se hace responsable de la misma ante la FExP.

II.3.4. La organización de los Campeonatos Provinciales le corresponde a la Delegación Provincial (si la hubiera), bajo la supervisión de la FExP.

II.3.5. Para poder obtener la acreditación se exigirá:

- Experiencia en la organización de eventos deportivos, bien porque se hayan organizado con anterioridad o por disponer de personal con capacidad demostrada para ello.
- Personal cualificado y suficiente.
- Capacidad económica. Directamente relacionada con la categoría de los Campeonatos o Torneos que se pretenda organizar.

II.4 REQUISITOS MINIMOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS

Los siguientes requisitos son considerados imprescindibles por la F.Ex.P. para la inclusión de los eventos en el Calendario Oficial, para la oficialidad de los mismos y para su validez a efectos clasificatorios.

La entidad responsable del incumplimiento de los mismos puede ser sujeto de sanción por parte del Comité de Disciplina de la F.Ex.P.

Son los siguientes:

Cumplimentar el Modelo de Solicitud de pruebas del Calendario Extremeño de Pádel, asumiendo las condiciones y requisitos establecidos en la presente Normativa.

El organizador aportará 1,5 euros por cada jugador inscrito en una modalidad en el evento deportivo ya provenga de categorías federadas o promocionales, en concepto de canon a la Federación Extremeña de Pádel. Si el mismo jugador participase en más de una modalidad el organizador abonará el doble del canon si el jugador participó en dos modalidades, el triple si participó en tres etc...

Si un mismo Organizador promoviera o solicitara la inscripción de varias pruebas en el Calendario Regional Oficial, deberá negociar con la F.Ex.P. el importe total de las fianzas, de forma que, defendiendo los intereses comunes, no resulten demasiado gravosas para aquel.

Si las ofertas recibidas no fuesen satisfactorias a juicio de la F.Ex.P. esta podrá asumir directamente la organización del Campeonato de que se trate. Si no se presentaran ofertas para alguno de los Campeonatos la F.Ex.P. podrá optar por organizarlo ella misma o negociar su adjudicación directamente con quien considere oportuno.



Para la adjudicación de torneos y de los Campeonatos provinciales será necesario que el club solicitante disponga de al menos cuatro pistas de césped artificial e iluminadas.

Para la adjudicación del Campeonato de Extremadura será necesario disponer de al menos cuatro pistas iluminadas con igual superficie (césped artificial). La adjudicación de la sede de los Campeonatos de Extremadura Absoluto, veteranos y menores será a cargo de la federación Extremeña de Pádel.

3º CARTEL OFICIAL: Presentar, para su aprobación, previa a la publicación, al Director Técnico de la F.Ex.P., con la suficiente antelación para cumplir los plazos, el cartel oficial del evento que habrá de reflejar los siguientes datos:

1. Nombre o denominación del evento.
2. Sede de su celebración.
3. Entidad organizadora del evento (federación, club, empresa), y su logotipo si corresponde.
4. Oficialidad de la F.Ex.P., señalando "PUNTUABLE F.Ex.P." e incluyendo el logotipo de la Federación Extremeña de Pádel, tal y como figura en las comunicaciones federativas y el de la Dirección General de Deportes en los Campeonatos de Extremadura.
5. Deberá incluir igualmente el logotipo de la web oficial de la Federación Extremeña de Pádel (www.fexpadel.com).
6. Fechas en las que se llevara a cabo (máximo de 9 días, de sábado a domingo) la competición.
7. Fecha tope de cierre de la inscripción y la dirección donde se realiza.
8. Pruebas que se llevaran a cabo (en los Campeonatos es obligatorio convocar ambas, masculino y femenino).
9. Nombre del Juez Árbitro, titulado FEP o FExP, con su teléfono de contacto.
10. Cuota de inscripción por persona (de acuerdo a la Normativa vigente).
11. Obligatoriedad de poseer la licencia señalando "LICENCIA FEP OBLIGATORIA" en la 1ª, 2ª, 3ª y 4ª categoría durante 2017.
12. Horarios de comienzo de los órdenes de juego en laborables y fin de semana.
13. Bullpadel, Pelota Oficial F.Ex.P 2017.
14. Premios, subvenciones u obsequios, adicionales a los trofeos, que se vayan a repartir.
15. Hora, día y lugar del sorteo público.

El Cartel Oficial deberá, en todo caso, tener una versión en formato válido (jpg) para ser remitido vía correo electrónico, en aras de facilitar la comunicación a todos los clubes.

Deberá hacerlo llegar, posteriormente, a todos los clubes dados de alta con una antelación mínima de 16 días naturales al comienzo de la competición.

4º DIRECTOR DEL TORNEO: Designación de un Director en el Modelo de solicitud de pruebas F.Ex.P., y confirmación de la misma al Director Técnico de la F.Ex.P., con un plazo de antelación de 30 días naturales a la fecha prevista para iniciar la competición. El Director del torneo deberá regirse por esta Normativa y llevar a cabo con diligencia todas las funciones que se le atribuyen en el Capítulo II.5.



5º JUEZ ARBITRO: Designación de un Juez-Arbitro titulado por la FEP o FExP para la realización del evento en el Modelo de solicitud de pruebas F.Ex.P. y confirmación de la misma al Director Técnico con un plazo de antelación de 15 días naturales a la fecha prevista para iniciar la competición. El Juez-Arbitro, además de decidir con justicia cualquier aspecto técnico que se suscite durante la competición, deberá regirse por esta Normativa y llevar a cabo con diligencia todas las funciones que se le atribuyen en el Capítulo II.6. El trabajo de esta figura titulada y su presencia continua durante la competición (cumpliendo con todos los deberes y obligaciones de su cargo de acuerdo a la Normativa FEP y al II.6.2 de la presente Normativa) es un requisito inexcusable para la organización de un evento. La certificación de oficialidad F.Ex.P. y la inclusión en el Ranking Oficial F.Ex.P., de un torneo pueden ser retiradas a causa del incumplimiento de esta norma, incluso una vez que ya se haya disputado la prueba.

6º CAMBIO DE PELOTAS: Se jugarán los cuadros de 1ª Categoría con pelotas nuevas desde octavos de final.

En el Campeonato de Extremadura hay que cambiar de pelotas en el tercer set, en su caso, desde Semifinales.

Con esta finalidad el organizador de una competición tendrá en cuenta los gastos que de estas normas se derivan.

7º NÚMERO DE SETS: Se jugaran todos los partidos al mejor de 3 sets incluyendo las consolaciones en las categorías federadas.

Si por motivos excepcionales (número de parejas inscritas, condiciones climáticas, averías, etc.) no pudieran jugarse las consolaciones al mejor de tres sets puedan jugarse a dos sets y un super tie-break.

La organización de las pruebas de la F.Ex.P., será sometida a una evaluación concreta por parte de tres de los jugadores participantes y el propio Juez-Arbitro, de acuerdo a lo señalado en II.9.10. La F.Ex.P., hará uso de los formularios remitidos como considere oportuno. En este sentido resulta imprescindible cumplir efectivamente con las condiciones de organización, competición, premios... que se hubiesen señalado en el Impreso Oficial de Solicitud de Pruebas FEx.P.

Una vez considerados estos conceptos, podrán seguirse otros de rotación y distribución geográfica en defensa de los intereses deportivos, al solo criterio de la F.Ex.P.

II.5 EL DIRECTOR DE LA COMPETICION

II.5.1. El Director de la competición será designado por el Organizador.

II.5.2. El Director de la competición es el responsable de la organización y buen desarrollo de la misma ante el Organizador y este lo es ante la F.Ex.P.

II.5.3. Son funciones del Director de la competición:

- Llevar a cabo (o asegurarse) la convocatoria oficial del evento a celebrar, y el resto de Requisitos establecidos en la presente Normativa en el Capítulo II.4. (Requisitos para la organización...).



- Asegurarse de la recepción por parte de todos los destinatarios (F.Ex.P. y clubes) de dicha convocatoria.
- Asegurarse de que las instalaciones deportivas están preparadas para la celebración de la competición.
- Comprobar que las pelotas y trofeos están en las instalaciones antes del comienzo de la competición.
- Ser el coordinador entre el Organizador, los responsables de las instalaciones, los jugadores, el patrocinador, el Juez Arbitro, la F.Ex.P. y su Director Técnico.
- Estar preparado para resolver cualquier emergencia que se presente durante la competición, especialmente en materia de asistencia medica.
- Atender y facilitar a la prensa toda la información necesaria en el caso de que no hubiera un Jefe de Prensa especialmente designado para ello.
- Redactar, o encargar a una persona de su confianza, una crónica del evento celebrado y realizar, o encargar la realización a una persona de su confianza, fotos del evento. Tanto la crónica como las fotos deberán ser remitidas al Coordinador Federativo de la Página Web Oficial de la F.Ex.P. en un plazo máximo de 3 días desde la finalización del evento.

II.6 EL JUEZ ÁRBITRO

Tanto los Jueces Árbitros como los Jueces Árbitros adjuntos deberán poseer el título correspondiente expedido por la F.E.P. o por la FExP

II.6.1. No se puede ser Juez Arbitro y jugador en la misma competición. En las competiciones por equipos tampoco será compatible con la función de capitán de uno de los participantes.

II.6.2. Son funciones del Juez Arbitro:

II.7.6. Son funciones del Árbitro o Juez de Silla:

- Llevar consigo el Reglamento de Juego, la Normativa Técnica, y el Reglamento Técnico, cumplirlos y encargarse de que se cumplan.
- Elaborar los horarios y anunciarlos con tiempo suficiente.
- Designar las funciones de cada uno de los componentes del Equipo Arbitral y, si se diesen circunstancias extraordinarias que así lo aconsejen, cesarles en las mismas.
- Decidir si una pista reúne las condiciones necesarias para que se pueda jugar en ella o si un partido debe de ser cambiado de pista y designar en qué pista debe jugarse cada uno de los partidos. Identificar a los jugadores participantes.
- No permitir la participación de aquellos jugadores cuya edad o nacionalidad no se corresponda con la categoría de la prueba en la que pretenden participar o de aquellos otros que, según relación escrita que debe presentar el Organizador, no hayan abonado la inscripción.
- Notificar a los jugadores el sistema y condiciones de juego.
- Comunicar a los jugadores, antes del inicio de una competición, que criterios va a seguir para asignar las pistas de juego cuando estas sean de distinto tipo de construcción.
- Aplicar los W.O. (Walkover)
- Realizar el sorteo de las consolaciones.



- Ordenar los cambios de pelotas.
- Anotar todos los resultados en los cuadros: ganadores, tanteos de los sets, número de licencia de los jugadores, etc.
- Decidir cuando un partido debe de ser aplazado o reanudado.
- Aplicar el Reglamento de Disciplina Deportiva aprobado por la F.Ex.P.
- Estar presente en el recinto donde se celebre la competición durante el transcurso de todos los partidos y si ello no fuese posible nombrar a un Juez Árbitro Principal que le sustituirá provisionalmente en su ausencia.
- Controlar en la medida de lo posible el desarrollo de todos los partidos que se estén jugando mediante su presencia en las pistas y por ello, en ausencia de Juez de Silla, puede desempeñar funciones que son propias de estos, tales como determinar si los jugadores van correctamente vestidos o sortear los campos y el saque o servicio.
- Tomar la decisión final cuando se produzcan desacuerdos entre los jugadores de un partido jugado sin la presencia del Juez de Silla. Si el desacuerdo se prolongara, exigirá la finalización del conflicto en el plazo de 25 segundos, aún cuando no haya sido requerida su intervención. Si no se produce tomará la decisión final.
- Tomar la decisión final si se produce conflicto entre los jugadores y el Juez de Silla en la interpretación de algún punto concreto del Reglamento.
- Nombrar un Juez Árbitro Principal provisional si tiene que actuar de Juez de Silla.
- Enviar los resultados, los informes de incidencias de los componentes del Equipo Arbitral y el Acta al final de la competición, en los plazos y por los medios que se determinan en esta normativa.

II.6.3. El Juez Arbitro será responsable, frente al Comité de Disciplina de la F.Ex.P., cuando, voluntariamente o por ignorancia:

- Haya faltado a las Reglas del Juego de la FEP, a la presente Normativa, o a cualquiera de los principios deportivos, competitivos, morales, de justicia, equidad, proporcionalidad y equilibrio, en alguna de sus decisiones.
- Haya cometido errores en los sorteos.
- Demore más allá de las 72 horas el envío de los cuadros completos, del Informe Oficial y de la Hoja de Inscripción Oficial, al Director Técnico.
- Haya favorecido o perjudicado, clara e injustificadamente, a un jugador con sus decisiones.
- Haya falseado el Informe de la Competición.
- Haya permitido la participación de un jugador sin licencia, sancionado o sin haber abonado la inscripción.
- Haya incumplido el Reglamento para Árbitros de la Federación Española de Pádel.

II.6.4. Las decisiones del Juez Arbitro son inapelables en lo que se refiere a las Reglas del juego, sin perjuicio de los posibles recursos ante el Comité de Disciplina de la F.Ex.P. por infracción a las normas generales deportivas. El Juez Arbitro también está facultado para tomar decisiones sobre cualquier incidencia que se pudiera producir durante la competición, aun en el caso de que no estuviera contemplada por esta Normativa.



II.6.5. En caso de inclemencias meteorológicas, el Juez Arbitro será el encargado de tomar las decisiones oportunas, pero en ningún caso podrá prolongar la competición mas allá de las 24:00 horas del día señalado como ultimo de la competición, si los jugadores implicados no estuvieran de acuerdo. Si, llegado ese momento, la competición no hubiera finalizado y los jugadores no estuvieran dispuestos a continuar, dará por aplazada la competición hasta que la F.Ex.P., determine su final o informe de la fecha de su continuación.

II.7 EL EQUIPO ARBITRAL

II.7.1. El Equipo Arbitral será designado por el Juez Arbitro de la competición.

II.7.2. Los partidos pueden ser arbitrados de forma activa o pasiva. Si es un arbitraje activo, el juego se suspende en el momento en que el equipo arbitral cante las voces correspondientes, al señalar todas las infracciones al reglamento que se produzcan. Si es pasivo, el equipo arbitral interviene directamente cuando se produzcan algunas de las siguientes jugadas: red, doble bote, a través, golpes antirreglamentarios, let y molestias; en el resto de las jugadas, actúa a requerimiento de los jugadores."

II.7.3. Arbitraje de **forma activa**. Si el partido se juega en pistas que tengan paredes opacas el Equipo Arbitral se compondrá de un Árbitro o Juez de Silla y un Arbitro Auxiliar, que estarán situados a la altura de la red, uno a cada lado de la pista. Si se jugara en pistas con paredes transparentes, el Equipo Arbitral estará formado por un Árbitro o Juez de Silla y uno o dos Auxiliares de banda.

II.7.4. Arbitraje de **forma pasiva**. En general el Juez de Silla interviene a requerimiento de los jugadores, pero debe cantar la infracción parando el juego, cuando se produzca alguna de las siguientes jugadas:

- Faltas de saque (aquellas que se producen en el campo del servidor)
- Red (jugador que toca la red)
- Doble bote
- A través (pelota que atraviesa la red por un agujero)
- Golpe antirreglamentario (doble toque, con la mano, etc.)
- Molestias
- Let

II.7.5. Para poder ser elegido miembro de un Equipo Arbitral, para pruebas nacionales, se deberá estar en posesión del Título de Arbitro expedido por la F.E.P. y con la Licencia Federativa en vigor, o por la F.Ex.P en competiciones Regionales.

II.7.6. Son funciones del Arbitro Auxiliar:

- Aplicar el Reglamento de Juego de forma activa, señalando todas las infracciones del Reglamento que se produzcan, especialmente en aquellas zonas de difícil visión para el Árbitro o Juez de Silla.
- Estar atento al momento en que deben cambiarse las pelotas.
- Coordinar su actuación con la del Árbitro o Juez de Silla, aceptando las decisiones de éste en caso de duda o divergencia.

II.7.7. Son funciones de los Auxiliares de Banda:



- Si sólo se dispone de un Auxiliar, colocarse en línea con la pared lateral que esté enfrente del Árbitro o Juez de Silla y cantar los contactos de la pelota con la pared y la malla que le corresponde controlar, cuando sean faltas.
- Si son dos los Auxiliares, uno controlará la pared lateral como se ha mencionado en el párrafo anterior, y el otro la línea de recepción de saque, colocándose este último en el lado de la pista en que se encuentre el Árbitro o Juez de Silla.
- Colaborar con el Árbitro o Juez de Silla en lo que este les requiera.

II.7.8. El Juez de Silla o Árbitro deberá:

- Comentar con los jugadores, cuando sea requerido para ello, las interpretaciones del Reglamento aplicadas a lances concretos del juego, siempre que sean solicitadas educadamente y no se extiendan más de lo debido.
- Comportarse siempre de manera profesional y ética, respetando la superior autoridad del Juez Arbitro.

II.7.9. El Arbitro Auxiliar y los Auxiliares de Banda deberán:

- Comportarse siempre de manera profesional y ética, respetando la superior autoridad del Árbitro o Juez de Silla.

II.8 EL DELEGADO FEDERATIVO

II.8.1. Es un representante oficial de la F.Ex.P., en una Competición. Es nombrado por la propia F.Ex.P., cuando este organismo así lo considera oportuno.

Su función es la de actuar como observador, sin que tenga potestad para intervenir en cualquier decisión de índole técnica, que corresponde exclusivamente al Equipo Arbitral y/o al Juez Arbitro.

A requerimiento del Juez Arbitro podrá intervenir en temas relacionados con el comportamiento del público, jugadores, entrenadores, etc. en cuyo caso sus decisiones serán vinculantes para todas las partes interesadas, sin perjuicio de los recursos que puedan elevarse como consecuencia de su actuación, por los cauces establecidos.

Al finalizar la Competición presentará un informe sobre la misma que será considerado documento oficial.

II.8.2. Cualquier parte interesada en una Competición puede requerir la presencia de un Delegado de la F.Ex.P., solicitándolo a la propia F.Ex.P. con tiempo suficiente. Si se produjesen gastos de desplazamiento y/o estancia serán a cargo del solicitante. Si el Delegado de la F.Ex.P., reside en la ciudad donde se celebra la Competición, su asistencia será gratuita.

II.8.3. El nombramiento del Delegado de la F.Ex.P. le será comunicado al Juez Arbitro por escrito, y este, a su vez, a todos los participantes o, en su defecto, pondrá una Nota Informativa al lado de los Cuadros de partidos de la Competición.



II.9 LOS JUGADORES

Es obligatorio estar en posesión de la licencia en vigor para participar en un evento de la F.Ex.P.

Los jugadores que participan en los eventos federativos deberán guiarse en todo momento, dentro y fuera de la pista, con la debida corrección y educación, inherente al deporte, y estarán sujetos al Código de Conducta establecido por la F.Ex.P., a las decisiones del Juez Arbitro designado en cada caso, y a las decisiones que en esta materia pudiera tomar el Comité de Disciplina de la F.Ex.P., con arreglo a lo dispuesto en la presente normativa.

II.9.1. Los jugadores han de abonar, a la persona designada a tal fin por la organización del evento, el importe de la inscripción antes de su primer encuentro. El jugador que, habiendo participado en una competición, no hubiera abonado la correspondiente inscripción antes del término de la misma, podrá ser descalificado por el Comité de Disciplina para participar en cualquier otra en tanto no satisfaga la deuda pendiente o haya regularizado su situación y, además, los puntos conseguidos no serán tenidos en cuenta.

II.9.2. El pago de la inscripción debe realizarse aunque el jugador sea declarado W.O., sin que este pueda participar en otra competición hasta que no la haya abonado. A tal efecto la F.Ex.P., no permitirá que un jugador que tenga pendiente el pago de una inscripción participe en un sorteo de otra competición.

II.9.3. Si un equipo, una pareja, o un jugador abandonan injustificadamente una competición, el equipo, en el primer caso, y la pareja en los otros dos, perderán todo derecho al premio que hubieran alcanzado hasta ese momento. El Comité de Disciplina, actuando de oficio, retirará a la pareja los puntos que establezca esta Normativa en su Sistema de Puntuación (Cap. IV.2.). El o los jugadores podrán apelar esta sanción por escrito en el plazo de 15 días desde su publicación (en la Página Web Oficial), sin perjuicio de la posible responsabilidad disciplinaria en que hubiera podido incurrir.

II.9.4. Los trofeos y premios de campeones y finalistas deberán ser recogidos en el acto de clausura. Si la ausencia del jugador es injustificada perderá todo derecho a los premios en metálico u obsequios. En todo caso, los trofeos se remitirán a la F.Ex.P., donde podrán ser reclamados por el jugador. Este punto quedará sin efecto si los jugadores finalizan la competición un día antes del señalado para la entrega de premios y son de otra localidad pudiendo ser otros quienes recojan sus premios o trofeos.

II.9.5. Durante los cambios de lado y/o descansos los jugadores podrán recibir instrucciones o consejos técnicos relacionados con el juego de su entrenador y/o capitán. El entrenador y/o capitán deberá presentarse al Juez de Silla o en su defecto al Juez árbitro Principal antes del inicio del partido. Mantendrá una posición fija en el exterior de la pista, junto a las sillas de los jugadores. Solo podrá mantener contacto verbal con los jugadores durante los cambios de lado y durante el tiempo permitido en los mismos. El entrenador y/o capitán deberá estar en posesión de la correspondiente titulación oficial de monitor o entrenador nacional y de la licencia de técnico.



II.9.6. Los jugadores deben actuar correctamente equipados, siendo el Árbitro o Juez de Silla el responsable de determinar este extremo. En las competiciones por equipos se recomienda que los jugadores lleven la misma vestimenta, aunque no es obligatorio.

II.9.7. Los jugadores pueden utilizar el calzado, vestimenta, y palas que deseen, siempre que sean acordes a lo señalado en esta materia en el Reglamento FEP.

II.9.8. Si alguno de los jugadores inscritos fuese declarado W.O., o una vez realizado el sorteo comunicara su decisión de no participar en la competición, deberá justificar su ausencia en el plazo de 15 días. Si no lo hiciese, o el Comité de Disciplina considerase que las razones expuestas no eran suficientes, los dos componentes de la pareja podrán ser objeto de sanción.

II.9.9. Un jugador en evidente inferioridad física, consecuencia de accidente o lesión producida con anterioridad al calentamiento previo del encuentro, no podrá iniciar dicho partido, perdiendo por W.O., sin derecho a puntos. Si la pareja afectada se hubiese clasificado para participar en una determinada Categoría, jugando la anterior, aunque perdiera por W.O., tendrá derecho a los puntos conseguidos hasta la ronda inmediatamente anterior.

En las competiciones por equipos, en el caso de que ambos jugadores estén en la pista, el W.O. no implicará la pérdida de todos los puntos en disputa por debajo de ese.

Si la inferioridad física no fuere evidente para el Juez-Arbitro, el jugador podrá enviar al Director Técnico un parte médico justificante de la lesión, con la finalidad de que se le adjudiquen (a criterio del comité de Disciplina) los puntos de la ronda inmediatamente anterior a aquella en la que no compareció.

II.9.10. En cada prueba puntuable del calendario de F.Ex.P., tres de los jugadores participantes, cumplimentarán un formulario sobre la organización y condiciones del mismo. Este encargo les será comunicado personalmente por parte del Delegado de la F.Ex.P. y nadie salvo ellos mismos tendrán conocimiento de su designación, siendo esta anónima totalmente, de principio a fin. Los jugadores lo remitirán al Director Técnico tras finalizar el torneo. Siempre que sea posible, los jugadores encargados de la tarea serán un jugador del propio club sede, un jugador de la provincia donde se celebra la prueba y un jugador de fuera de la misma.

II.10 CONDICIONES ECONOMICAS PARA LA ORGANIZACIÓN DE COMPETICIONES

II.10.1. El Organizador es responsable ante la F.Ex.P. por las repercusiones económicas que pudieran derivarse de la organización de la competición, siendo de su cargo todos los gastos que la misma origine y lo es asimismo del cumplimiento de las condiciones pactadas con la F.Ex.P., Clubes, Instalaciones, etc. Suya será también la responsabilidad de obtener y beneficiarse de los ingresos que por patrocinio o publicidad pudieran obtenerse.

II.10.2. El Organizador deberá ingresar en la cuenta corriente c/c 3009-0001-22-1141138022 de la F.Ex.P. la cantidad establecida de 100€ (ver II.4.), preceptiva para la inclusión del evento en el Calendario Oficial F.Ex.P. Este canon de 100€, pagado en



concepto de oficialidad e inclusión en el Calendario, se establece a favor de la F.Ex.P. por la mayor implicación organizativa que se va a llevar a cabo desde este organismo en cada evento, recibiendo y controlando la inscripción, realizando los sorteos iniciales, supervisando el evento y estableciendo el reparto de los ingresos económicos procedentes de las inscripciones. Esta cantidad será descontada de la liquidación final.

Los organizadores de los torneos de la F.Ex.P. que sean suspendidos podrán reclamar la devolución del canon federativo cuando la suspensión sea correctamente comunicada a la F.Ex.P. con un plazo mínimo de 60 días naturales antes del comienzo de la competición, tal y como estaba prevista. Las suspensiones posteriores a esa fecha perderán su derecho a la devolución (Este artículo no se está vigente).

II.10.3. El Organizador acordara con las otras partes interesadas (promotores, patrocinadores, clubes, instalaciones deportivas) todas las condiciones necesarias para el buen desarrollo de la Competición.

II.10.4. El Organizador será responsable del libre acceso de los jugadores, organizadores y miembros de la F.Ex.P. a las instalaciones de Pádel, pudiendo reservarse el derecho de acceso al resto de las instalaciones, de acuerdo con los reglamentos interiores de los que deberá informar a los participantes.

II.10.5. En aquellas Competiciones en las que el Organizador consiga repartir premios en metálico, subvenciones u obsequios, deberá comunicar el reparto y/o condiciones de las mismas a la F.Ex.P. y lo publicara junto con el anuncio de la propia Competición en forma y modo iguales a este. El organizador de un torneo podrá percibir ingresos ilimitados de un número ilimitado de patrocinadores. A estos podrá vender el espacio que le es propio como organizador. Este espacio vendible es el club, sus pistas, sus vallas, el Cartel Oficial, propaganda adicional en los clubes, medios de prensa, soportes publicitarios en la calle, etc.

En ningún caso el vestuario o equipación de los jugadores participantes podrá ser un soporte publicitario de los patrocinadores, vendible por parte del organizador, ni aun existiendo voluntariedad por parte de los jugadores. No se podrán condicionar los premios u obsequios de un evento F.Ex.P. al uso, por parte de los jugadores, de vestuario, o equipación alguna, de los patrocinadores de la prueba. Ninguna circunstancia que no derive de los resultados deportivos alcanzados en una prueba podrá ser tenida en cuenta por el organizador para premiar a unos u otros participantes, con la salvedad de los sorteos realizados, entre todos los participantes (o entre todos los presentes en el acto) al final de las pruebas.

Todos los patrocinadores de una prueba deberán figurar en el Impreso de Solicitud.

Con posterioridad a la adjudicación se podrán incorporar o cambiar patrocinadores pero siempre con la previa comunicación de los cambios al Director Técnico F.Ex.P., y con un mínimo de 7 días de antelación al comienzo del evento.

II.10.6. El reparto económico del importe de las inscripciones de los torneos y el de los gastos que estos generan se llevara a cabo como sigue entre los Clubes y Federación:



- Inscripciones: tanto en categorías federadas como promocionales 1,5 euros por jugador y modalidad deportiva para la Federación Extremeña de Pádel y el resto de la inscripción para el organizador.
- Gastos: Correrán por cuenta del organizador todos los gastos (bolas, bebidas, juez árbitro...)
- Las pistas siempre serán por cuenta del Club.

Una vez finalizado el evento, y con el informe final completada por el Juez-Arbitro del mismo en poder del Director Técnico, la F.Ex.P. procederá a designar las cantidades destinadas a cada parte, por el concepto de inscripción, de acuerdo a los porcentajes establecidos en este punto.

Cuando, tratándose de Campeonatos o pruebas que son propiedad de las federaciones, y el Club que solicite albergar la prueba estuviese interesado en aportar uno o mas patrocinadores, estará obligado a llegar a un acuerdo con la federación Extremeña de Pádel.

La oficialidad de los torneos será otorgada por la F.Ex.P. a través de las respectivas Federaciones.

II.10.7. El importe de las inscripciones de los eventos para el año 2017 será:

- Torneos y campeonatos de parejas absolutos y veteranos: 30 €/pareja
- Campeonatos de Extremadura y Provinciales: 30 €/pareja
- Campeonatos de Extremadura por equipos absolutos: 100 €/equipo
- Campeonatos de Extremadura por equipos veteranos: 80 €/equipo
- Torneos y campeonatos de parejas de menores: 24€/pareja

II.10.8. Si hubiera cantidades destinadas a premios en las distintas competiciones incluidas en el Calendario Regional Oficial, estas se agruparían del siguiente modo:

Reparto de Premios: 10% Masculino; 10% Femenino; 80% distribuido proporcionalmente entre el número de participantes efectivos por categoría, es decir, solo se contarán las parejas presentadas.

Para el año 2017 se permitirá convocar una categoría no federada denominada de promoción. En ella podrán participar, únicamente, jugadores sin licencia federativa.

El precio de la inscripción para esta categoría se acuerda sea de 30€/pareja.

El importe destinado a cada prueba se repartirá en función de las siguientes alternativas y porcentajes:

Para que pueda celebrarse una prueba federada debe haber un mínimo de 50 parejas de las cuales 40 serán masculinas y 10 femeninas.

Si no se cumpliese esta cantidad de parejas por categoría será potestad del organizador convocar independientemente cada una de las categorías.

Las consolaciones de primera categoría masculina tendrán un premio especial para la pareja campeona que consistirá en:



- Equipación de pádel más puntos extras para el ranking.

Los puntos extras serán:

- 50 puntos para torneos mayores de 26 estrellas
- 25 puntos para torneos menores de 20 estrellas

| | | Premios en Metálico (€) | | | | |
|-------------------------------|-----------|-------------------------|----------|----------|-------|--|
| Campeonatos de Extremadura | Campeones | Finalistas | Semifin. | 4º Final | TOTAL | |
| Reparto porcentual de premios | 30% | 20% | 31% | 19% | 100% | |
| | | Premios en Metálico (€) | | | | |
| Torneos | Campeones | Finalistas | Semifin. | 4º Final | TOTAL | |
| Reparto porcentual de premios | 43% | 23% | 34% | --- | 100% | |

II.11 COMPETICIONES POR EDADES Y POR CATEGORÍAS

II.11.1. Las competiciones en las que se clasifican a los jugadores por edades son las siguientes:

- Benjamines: No tener 10 años cumplidos el 1º de enero del año en que se celebre la competición.
- Alevines: No tener 12 años cumplidos el 1º de enero del año en que se celebre la competición.
- Infantiles: No tener 14 años cumplidos el 1º de enero del año en que se celebre la competición.
- Cadetes: No tener 16 años cumplidos el 1º de enero del año en que se celebre la competición.
- Juveniles: No tener 18 años cumplidos el 1º de enero del año en que se celebre la competición.
- Sub 21: No tener 21 años cumplidos el 1º de enero del año en que se celebre la competición.
- Sub 23: No tener 23 años cumplidos el 1º de enero del año en que se celebre la competición.
- Veteranos +35: Haber cumplido 35 años antes del 31 de diciembre del año en que se celebre la competición.
- Veteranos +40: Haber cumplido 40 años antes del 31 de diciembre del año en que se celebre la competición.
- Veteranos+45: Haber cumplido 45 años antes del 31 de diciembre del año en que se celebre la competición.
- Veteranos+50: Haber cumplido 50 años antes del 31 de diciembre del año en que se celebre la competición.

Los participantes en todas estas competiciones deberán acreditar su edad a requerimiento del Juez Arbitro mediante D.N.I., pasaporte o Libro de Familia.

El mínimo de participantes que la F.Ex.P. puede exigir a una competición por edades ha de ser de 4 parejas. Aquellas en las que se reparten títulos podrán tener una especial consideración por parte de la F.Ex.P.



NORMAS DE PARTICIPACIÓN DE JUGADORES EXTRANJEROS DE CATEGORÍAS MENORES EN COMPETICIÓN OFICIAL

Hasta que entre en vigor una normativa desarrollada por la FIP, en España nos atendremos a las directrices marcadas por la Ley 19/2007, de 11 de julio, contra la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte y a la preservación del principio de protección al menor con residencia legal en nuestro país, por lo que la FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE PÁDEL otorgará los mismos derechos técnicos para la competición a los jugadores de nacionalidad extranjera de categorías menores(*), con licencia emitida o habilitada por la FEP, que a los jugadores españoles.

Los jugadores extranjeros de dichas categorías que tramiten su licencia en nuestro país y deseen participar en competiciones con restricciones de nacionalidad, deberán presentar la siguiente documentación:

- 1.- Residencia Legal del menor (tarjeta en vigor o documento válido)
- 2.- Residencia Legal del padre/madre o tutor legal (tarjeta en vigor o documento válido)
- 3.- Certificado de empadronamiento del menor en un municipio de España.
- 4.- Carta de solicitud notificando su elección de nacionalidad deportiva, firmada por el jugador y el padre/madre o tutor legal del que se adjunte copia de su residencia legal (punto 2). Se aporta formulario a cumplimentar y firmar.

Dichos jugadores mantendrán la nacionalidad deportiva española hasta que alcancen la categoría Absoluta o notifiquen un cambio de residencia legal a otro país.

*Categorías: Juvenil, Cadete, Infantil, Alevín y Benjamín (según artículo 11.11 de Normativa Técnica FExP)

CAPITULO III: DISPOSICIONES TÉCNICAS

III.1 NORMATIVAS TÉCNICAS GENERALES

III.1.1. Todas las competiciones del calendario de la F.Ex.P. deben ajustarse a lo dispuesto en la presente normativa.

III.1.2. Las competiciones incluidas en el Calendario de la F.Ex.P. se jugarán con la pelota que la F.Ex.P. designe como oficial. Cuando la F.Ex.P. no haya designado pelota oficial, se utilizará aquella que la organización determine, siempre que la pelota reúna las condiciones técnicas necesarias, de acuerdo a lo dispuesto por la FEP en esta materia.

III.1.3. En las competiciones absolutas podrán convocarse independientemente las modalidades masculina y femenina. En aquellas que otorgan títulos territoriales será obligatorio convocar ambas. El número mínimo de parejas que deben disputar un evento para que este sea valedero para la Clasificación Oficial de la F.Ex.P. y/o se consideren oficiales los títulos conseguidos en ella será de ocho (aunque la F.Ex.P. se reserva el derecho de conceder los títulos de Extremadura a Campeonatos que no



lleguen a ocho parejas, en atención a las circunstancias). En las competiciones por edades el mínimo será de cuatro parejas.

III.1.4. En el momento de formular la Solicitud de adjudicación de una prueba, el organizador deberá proponer inmediatamente el nombre de la persona responsable de la misma, que se denominará Director de la competición y será el interlocutor de la F.Ex.P. en todo lo referente a su organización técnico/deportiva.

III.2 INSCRIPCIONES

III.2.1. Para poder inscribirse en una competición oficial de la F.Ex.P. el jugador deberá estar en posesión de la licencia en vigor y para participar en las mismas, deberá abonar, en el club organizador y antes de su primer partido, un derecho de inscripción en la cuantía establecida. Se determinan las diferentes cuantías posibles para el 2017 en el capítulo II.10.7, relativo a las condiciones económicas de los eventos.

En caso de que la competición sea por equipos, el derecho y sistema de inscripción está especificado en la norma III.5., referida a los Campeonatos de Extremadura por Equipos.

III.2.2. La inscripción para todos los eventos puntuables de la F.Ex.P., y los Campeonatos por Equipos Oficiales, se realiza únicamente mediante el apartado "INSCRIPCIONES" de la página web www.fexpadel.com. No se admitirán inscripciones realizadas por otra vía. El límite de la inscripción de todos los eventos figurará en todos los carteles anunciantes del evento. El periodo de inscripción podrá ser prorrogado, de manera excepcional, en aquellos casos en los que la inscripción fuese insatisfactoria para celebrarlo, a criterio del Director del Torneo, del Juez Arbitro, del patrocinador si lo hubiere, y comunicándolo adecuadamente a la F.Ex.P.

Las inscripciones se cerrarán con tiempo suficiente para efectuar los controles que correspondan y realizar el sorteo. En las Normativas de cada Campeonato o Torneo se establecen las horas y días de los cierres (II.4)

En las competiciones por parejas el Club escenario de la competición no podrá aceptar inscripciones.

Antes del inicio de la competición, la organización debe comunicar al Juez Árbitro Principal el nombre de los jugadores que no hayan abonado su inscripción, con el fin de que no se les permita participar hasta que se hayan puesto al corriente del pago.

III.2.3. Al realizar la inscripción se deberá hacer constar los siguientes datos:

- Denominación del Campeonato o Torneo.
- Fecha de celebración.
- Nombre y dos apellidos de los dos jugadores/as. (Las señoras casadas se inscribirán con su nombre de soltera).
- Número de licencia o fecha de solicitud si ésta se encontrara en trámite.
- Pruebas en las que desea participar (sí puede hacerlo en más de una).
- Teléfono(s).
- Fecha de nacimiento cuando se trate de una competición restrictiva por edades.



En las competiciones reservadas para españoles, los participantes deberán acreditar su nacionalidad, a requerimiento del Juez Árbitro o del director de la competición, mediante D.N.I. o pasaporte.

Las inscripciones se harán por parejas cerradas. La formación de las mismas sólo puede ser modificada hasta el momento del cierre de inscripción.

III.2.5. Al término de la competición, la organización debe comunicar al Juez Árbitro, el nombre de los jugadores que no hayan abonado su inscripción. Este así lo hará constar en la Hoja de Inscripción que trasladará al Director Técnico con el fin de que se proceda con los deudores en la forma establecida en esta Normativa.

III.3 NORMATIVA DEL SORTEO DE LAS COMPETICIONES

III.3.1. Los sorteos de los cuadros serán públicos y los realizará la F.Ex.P. en el programa informático de dicha Federación, tras el cierre de la inscripción. Cualquier persona con licencia federativa en vigor podrá presenciar el sorteo. A tal fin deberá ponerse en contacto con el Director Técnico antes de las 22.00 horas del día previo al señalado como límite del periodo de inscripción, a fin de acordar hora y lugar del mismo.

El sorteo, en su caso, de los "**lucky losers**", cuando se produjeran bajas en la 1ª Categoría (ver III.3.13), serán públicos, los realizará el Juez-Arbitro en la sede del evento, y en presencia de tantos implicados en el sorteo como consiga reunir.

III.3.2. No podrá entrar en sorteo un jugador:

- Pendiente de una inscripción atrasada.
- Cuya licencia no este en vigor.
- Sancionado con inhabilitación.
- Que por edad o nacionalidad no corresponda a la categoría de la prueba.
- Cuya inscripción llegue más tarde de la hora estipulada para el cierre.

III.3.3. Los torneos y campeonatos se disputaran mediante el siguiente formato:

Competiciones con Cuadros Abiertos de Primer y Segundo Nivel.

Primer Nivel. Forman el Cuadro de Primer Nivel las parejas inscritas mejor clasificadas en el Ranking: 8 (cuadros de 12 parejas), 12 (cuadros de 16 parejas), 20 (cuadros de 24 parejas) y 28 (cuadros de 32 parejas) más las cuatro parejas clasificadas en el Segundo Nivel.

Segundo Nivel.

Se incorporan al Cuadro de Segundo Nivel las parejas inscritas no clasificadas para el cuadro de Primer Nivel.

Los cuatro semifinalistas se clasifican para Primer Nivel. El número de cabezas de serie será el resultado de dividir entre cuatro el número de parejas participantes en dicho Nivel, redondeando hacia arriba o hacia abajo la potencia de dos más cercana al resultado de la división. En caso de idéntica proximidad se escogerá la más baja.

Es potestad del organizador que se juegue todo el cuadro, semifinales y final incluidos.



Las parejas clasificadas entre los puestos 9 al 16 (cuadros de 12 parejas), 13 al 20 (cuadros de 16 parejas), 21 al 28 (cuadros de 24 parejas) ó 29 al 36 (cuadros de 32 parejas) se colocarán en octavos de final (1/8) del cuadro de Segundo Nivel, y según marca la Normativa “Confección de Cuadros y determinación de los Cabezas de Serie”. Estas ocho parejas serán cabezas de serie y se colocarán de la siguiente forma: la una y la dos fijas, tres y cuatro sorteadas entre sí; 5, 6, 7 y 8, también sorteadas entre sí.

| Primer nivel | Segundo nivel 1/8 | Segundo nivel 1ª ronda |
|---------------------|-------------------------|------------------------|
| 12 (nº1 al 8 + 4) | Parejas del nº 9 al 16 | Resto de parejas |
| 16 (nº 1 al 12 + 4) | Parejas del nº 13 al 20 | Resto de parejas |
| 24 (nº 1 al 20 + 4) | Parejas del nº 21 al 28 | Resto de parejas |
| 32 (nº 1 al 28 + 4) | Parejas del nº 29 al 36 | Resto de parejas |

Competiciones con Cuadros Cerrados de Primer, Segundo y Tercer Nivel. (Ver Normativa “Confección de Cuadros y determinación de los Cabezas de Serie”)

Competiciones en las que los jugadores son agrupados en Primer, Segundo o Tercer Nivel en función de su clasificación en el Ranking y del número de jugadores establecido para cada uno de los Niveles. No se podrá iniciar un Nivel si no ha sido cubierto el anterior en su totalidad.

El Tercer Nivel se compondrá de todas las parejas inscritas no clasificadas para el Primer o Segundo Nivel. El número de cabezas de serie será el resultado de dividir entre cuatro el número de parejas participantes en dicho Nivel, redondeando hacia arriba o hacia abajo la potencia de dos más cercana al resultado de la división. En caso de idéntica proximidad se escogerá la más baja.

Tipos de cuadros. Competiciones por parejas.

- Masculinos:

- Campeonato de Extremadura absoluto Cuadro Abierto de Primer Nivel de 24, 20, 16 ó 12.
- (En función de la Inscripción, puede elevarse a Cuadro Abierto de Primer Nivel de 32)
 - Para que esta competición pueda realizarse en cuadros abiertos, todos los jugadores de 2ª categoría deberán realizar su inscripción sin incidencias horarias. En caso contrario la competición se jugará en cuadros cerrados.

- Femeninos:

- Campeonato de Extremadura absoluto. Cuadro Abierto de Primer Nivel de 16, 12 u 8
 - Para que esta competición pueda realizarse en cuadros abiertos, todos los jugadores de 2ª categoría deberán realizar su inscripción sin incidencias horarias. En caso contrario la competición se jugará en cuadros cerrados.

Cabezas de Serie:

Masculinos:

- Campeonato de Extremadura absoluto. 4 u 8 cabezas de serie

Femeninos:

- Campeonato de Extremadura absoluto. 2 ó 4 cabezas de serie.

Menores:

- Campeonato de Extremadura de Menores. 2 ó 4 cabezas de serie.



El jugador que no aparezca en ninguna clasificación será considerado como cero puntos.

Cuando las parejas integrantes de un cuadro no sean potencia de dos, se aplicará el sistema de “exentos” que permita lograr esa potencia en la segunda ronda. Se denominan “exentos” aquellos jugadores que no necesitan jugar la ronda inicial.

Para hallar el número de exentos se resta el total de inscritos de la potencia de dos inmediatamente superior a la del número de inscritos.

Estará exento en primer lugar el cabeza de serie número uno; segundo exento, el cabeza de serie número dos; tercer exento, el cabeza de serie número tres; etcétera. Si una vez colocados todos los cabezas de serie aún hubiera más exentos, se dividirán en dos partes, situando la mitad en la parte superior del cuadro y la otra mitad en la inferior, rellenando en la parte superior las posiciones libres que estén más altas y en la inferior las que estén más bajas alternativamente. Cuando sean impares, se colocará una más en la parte inferior.

Si se confirma la ausencia de alguna pareja incluida en el Cuadro de Primer Nivel al menos con 6 horas de antelación al comienzo del primer partido, no se admitirán variaciones en la formación de la pareja, que quedará fuera de la competición, procediéndose de la siguiente manera:

Debido a las limitaciones detectadas en el programa informático que realiza los sorteos y actualiza los rankings nos encontramos con el problema de que en muchos casos no poder cumplir la normativa escrita. Mientras esto ocurra y hasta que se solucione queda en suspenso la norma sobre modificación de cabezas de serie por ausencia de alguno de ellos y por tanto los cuadros no variarán dando W.O. al ausente.

□ **Baja cabeza de serie nº 1:**

- El cabeza de serie nº 2 ocupa la posición del cabeza de serie nº 1.
 - El cabeza de serie nº 3 ocupa la posición del cabeza de serie nº 2.
 - El cabeza de serie nº 5 ocupa la posición del cabeza de serie nº 3. (cuando haya 8 cabezas de serie).
 - La pareja que por puntuación estuviese clasificada en 5º lugar ocupará la posición del cabeza de serie nº 3.
 - La pareja que por puntuación estuviese clasificada en 9º lugar ocupará la posición del cabeza de serie nº 5 (cuando hayan 8 cabezas de serie).
 - La pareja que por puntuación estuviera clasificada en 17º lugar ocupará la posición del cabeza de serie nº 9 (cuando hayan 16 cabezas de serie).
 - Si es un cuadro cerrado, debe tenerse en cuenta que el primer exento debe ser el cabeza de serie nº1, por ello la pareja que, según el cuadro, debiera enfrentarse en primera ronda al cabeza de serie nº 1, pasaría a ocupar la posición de la pareja nº 5 (o la nº 9 cuando hayan 8 cabezas de serie, o a la nº 17 cuando hayan 16 cabezas de serie) por puntuación, que sustituyó al cabeza de serie nº3 (nº5 cuando hayan 8 cabezas de serie, o nº 9 cuando hayan 16 cabezas de serie).
 - Si es un cuadro abierto, el “lucky loser” ocupará la posición de la pareja 5ª (o 9ª cuando hayan 8 cabezas de serie, o 17ª cuando hayan 16 cabezas de serie) por puntuación.
 - El resto de los jugadores mantienen sus posiciones.
- Baja cabeza de serie nº 2:



- El cabeza de serie nº 3 ocupa la posición del ausente.
- El resto como en el caso anterior.
- Baja cabeza de serie nº 3 / 4:
- El cabeza de serie nº 5 ocupa la posición del ausente.
- El resto como en el caso anterior.

□ **Baja cabeza de serie nº 5 / 6 / 7 y 8.**

La pareja clasificada por puntuación en noveno lugar, ocupa la posición del ausente.
El resto como en el caso anterior.

□ **Baja cabeza de serie nº 9 / 10 / 11 / 12 / 13 / 14 / 15 / 16.**

• La pareja clasificada por puntuación en decimoséptimo lugar, ocupa la posición del ausente.

• El resto como en el caso anterior.

Si el aviso de ausencia es de un jugador que no es cabeza de serie, su puesto lo ocupará el "lucky loser".

El "lucky loser" será designado por sorteo entre los perdedores de cuartos de final del Segundo Nivel. El sorteo se realizará inmediatamente después de la finalización de cuartos de final en Segundo Nivel.

Tras sortear un primer "lucky loser", se procederá al sorteo de un segundo "lucky loser" en previsión de la imposibilidad de avisar al primero. El Juez Árbitro será el encargado de efectuar el sorteo y de intentar localizar a los afortunados.

Si el aviso de ausencia se produce cuando el cuadro de Primer Nivel ya hubiera comenzado, este no podrá modificarse.

El adversario accederá a la siguiente ronda por W.O.

El número de Cabezas de Serie de la Fase de Consolación se obtendrá dividiendo entre cuatro el número de parejas participantes, redondeando hacia arriba o hacia abajo a la potencia de dos más cercana. En caso de idéntica proximidad, siempre se escogerá la más baja.

III.3.4. Para poder conceder un "wild card" el organizador, será preceptiva la previa aprobación de la F.Ex.P., antes del cierre de la inscripción siendo el nº reservado para ello de 2 plazas como máximo para primera Categoría e ilimitado entre el resto de categorías con el fin de equilibrar el nivel de cada Categoría.

Los "wild card" serán individuales y se otorgarán una sola vez a cada jugador por año. La presencia de esta figura en el cuadro de 1ª Categoría supondrá que una de las parejas de esta categoría deberá jugar la segunda categoría.

Torneos de menores puntuables TYC

Son pruebas clasificatorias abiertas (libre inscripción), que otorgarán plazas para los TyC Premium y puntos para el ranking nacional.

En el año 2017, Extremadura organiza este tipo de pruebas pudiendo celebrarse en un solo día o en dos la competición.

Según el número de inscripciones y si fuera necesario se crearían varias categorías en cada modalidad.



Además, por motivos administrativos, la FExP podrá establecer condiciones adicionales a los efectos de adoptar las normativas nacionales a la de la fexpadel.

Para las pruebas nacionales de menores se tomará como referencia el ranking nacional de menores y para las pruebas no puntuables para el ranking nacional se utilizará el ranking regional.

III.3.5. La elección de los cabezas de serie en las Competiciones deberá hacerse de acuerdo a la clasificación en vigor el día que finaliza el periodo de inscripción.

III.3.6. Para conocer el valor de una pareja, se sumarán los puntos de ambos jugadores. El orden de cabezas de serie se establecerá de acuerdo a ese valor.

III.3.7. Si dos parejas figuraran empatadas a puntos en la clasificación, se sorteará el orden entre ellas.

III.3.8. Si no hay suficientes parejas con puntos, los cabezas de serie restantes se sortearan entre las parejas inscritas que no los tengan.

III.3.9. En las competiciones por categorías de edad tendrán prioridad las clasificaciones de dichas categorías. Si no existieran, se tomarán las clasificaciones absolutas. El orden de prioridad es el siguiente:

- Clasificaciones regionales de la categoría.
- Clasificaciones regionales absolutas.
- Clasificación de Primera nacional de la categoría.
- Clasificación de Primera nacional absoluta.
- Clasificación de Segunda nacional de la categoría.
- Clasificación de Segunda nacional absoluta.
- Clasificación de Tercera nacional de la categoría.
- Clasificación de Tercera nacional absoluta.

El jugador que no aparezca en ninguna clasificación será considerado como cero puntos.

III.3.10. Las competiciones se celebrarán por el sistema de eliminatorias (match play) o por el sistema de ligilla clasificatoria.

III.3.11. Como regla general, cuando se detecte un error en el sorteo de alguna de las Categorías y la misma no haya comenzado, el sorteo deberá repetirse, siempre que el cambio no afecte a otros cuadros que si han comenzado.

III.3.12. Los avisos de ausencia deben notificarse urgentemente a la F.Ex.P., por fax o cualquier otro medio que permita tener constancia de ello, haciendo constar nombre, apellidos, número de licencia, número de D.N.I. y motivo de la ausencia. Debe también comunicarse telefónicamente al club donde se celebre la competición.

Si en algún caso el Juez Arbitro tuviese conocimiento de alguna ausencia y esta no hubiese sido confirmada a la F.Ex.P. se intentará comprobar la veracidad del aviso, consultando inmediatamente con el Director Técnico de la F.Ex.P. En caso de no



poder reconfirmar la ausencia, los cuadros no variarán. Si la ausencia se confirma, no se admitirán variaciones en la formación de la pareja, que quedará fuera de la competición, procediéndose de la siguiente manera:

III.3.13. Se considerará comenzada la Categoría en una competición cuando los contendientes de cualquiera de los partidos de dicha prueba se encuentren ya en la pista, aunque sólo sea peloteando.

III.3.14. Los avisos de ausencia deben notificarse urgentemente al Juez Arbitro. Deben también comunicarse telefónicamente al club donde se celebre la competición.

Si en algún caso el Juez Arbitro tuviese conocimiento de alguna ausencia y esta no hubiese sido confirmada se intentará comprobar la veracidad del aviso, consultando inmediatamente con la organización. En caso de no poder confirmar la ausencia, los cuadros no variarán.

A la hora de realizar cambios en los cuadros de cualquier Categoría el Juez-Arbitro del evento se lo notificará telefónicamente al Director Técnico. Si la ausencia se confirma, no se admitirán variaciones en la formación de la pareja, que quedará fuera de la competición, procediéndose de la siguiente manera:

Para cualquiera de estos casos se actuará como dicta la Normativa de Competición de la Federación Española de Pádel.

Si el Juez-Arbitro estima que no dispone de tiempo para realizar estos cambios en ambos cuadros y comunicarlo adecuadamente a todos los afectados actuará como si el Torneo ya hubiese comenzado. Esta decisión es exclusiva del Juez-Arbitro.

Como norma general que afecta a cualquier modificación que se lleve a cabo en un evento de acuerdo a la presente Normativa, estos cambios en los cuadros se llevaran a cabo cuando se tenga conocimiento confirmado de que la baja se va a producir y cuando, según el criterio del Juez Arbitro que los ha de realizar, hay tiempo material para llevarlos a cabo, modificar las Ordenes de Juego que sea necesario, e informar a los participantes afectados por esas modificaciones horarias de sus encuentros.

En aquellos casos en los que se incluya la figura del "**lucky looser**" será designado por sorteo entre los perdedores de la ronda anterior. El sorteo se realizará, por parte del Juez-Arbitro, inmediatamente después de la finalización de esa ronda, si ya esta confirmada la baja.

Tras sortear un primer "**lucky looser**", se procederá al sorteo de un segundo "**lucky looser**" en previsión de la imposibilidad de localizar al primero. El Juez Arbitro será el encargado de efectuar el sorteo, siempre en la sede del evento (ver III.3.1.), procurará realizarlo con el mayor numero de implicados presentes, y procederá a localizar a los afortunados, siguiendo el orden extraído del sorteo, hasta que consiga la confirmación de una pareja que ocupe el lugar en el cuadro y el horario en la orden de juego que correspondían a la pareja que causó baja.

III.3.15. Una vez cerrada la inscripción, bajo ningún concepto se permitirá un cambio o sustitución de jugadores en las parejas. La formación de las mismas se mantendrá igual a lo largo de toda la competición. La no-observancia de esta regla supondrá la



descalificación inmediata de la pareja a partir del momento en que se detecte la irregularidad, sin menoscabo de las acciones que el Comité de Disciplina juzgue oportunas.

III.3.16. Una pareja deberá abandonar la competición si cualquiera de sus componentes se retira o no se presenta a jugar en los plazos establecidos.

III.3.17. Todas las Competiciones de la F.Ex.P. garantizan al jugador inscrito la opción de jugar un mínimo de 2 partidos mediante el sistema de Categorías, que permite descender una y disputarla cuando se pierde el primer partido que se disputa en el torneo, con la excepción que recoge la regla III.3.18.

III.3.18. La pareja a la que se le haya aplicado un W.O. no podrá participar en la prueba de consolación.

III.3.19. La pareja que gane su primer partido por W.O. y pierda el siguiente, no podrá intervenir en la prueba de consolación. Esta regla podrá quedar a criterio del Juez-Árbitro.

III.3.20. En el caso de los perdedores del primer encuentro de una competición que deseen jugar una Categoría de consolación, teniendo derecho a ello, deberán comunicárselo al Juez Árbitro, como máximo, 30 minutos después de haber perdido su partido de primera ronda. Si no efectuaran esta comunicación no podrán, a posteriori, reclamar su inclusión en la Categoría.

III.3.21 Cualquier impugnación o reclamación referente a los sorteos deberá hacerse por escrito (www.info@fexpadel.com) al Director Técnico de la F.Ex.P. (Sorteos de la Categoría) y/o al Juez Árbitro del evento antes del comienzo de la Categoría. Ellos tomarán las medidas, caso de ser justa la impugnación, que consideren oportunas de acuerdo a esta Normativa.

Una vez iniciado el peloteo del primer encuentro programado de la primera ronda de un cuadro, no podrá hacerse cambio alguno en el mismo, aún cuando la impugnación fuese justa.

III.4 HORARIOS

III.4.1. Si alguna de las parejas incluidas en un cuadro de absolutos debiera jugar dos encuentros en el mismo día, tendrá derecho a:

| | |
|--|---------------------------------------|
| Si el partido anterior ha durado menos de una (1) hora | Una (1) hora de descanso |
| Si el partido anterior ha durado entre una (1) hora y una (1) hora y media (½) | Una (1) hora y media (½) de descanso. |
| Si el partido anterior ha durado más de una (1) hora y media (½) | Dos (2) horas de descanso. |

Queda expresamente prohibida la disputa de tres encuentros de una misma prueba en un mismo día por parte de una misma pareja salvo casos excepcionales.



En las competiciones de menores que se celebren en un solo día donde podrán jugarse hasta cuatro partidos siempre que se jueguen a dos sets y supertiebreak todos ellos. Tanto si se trata de una Orden de Juego así prevista desde un principio (en cuyo caso el Juez-Arbitro estará incumpliendo esta Normativa al programarlos), como si se trata de las adecuaciones horarias de una o mas parejas concretas a su particular agenda, e incluso en el caso de que todos los afectados estuvieran de acuerdo en ello. Esta prohibición se mantiene aun cuando se trate de rondas de distintas Categorías, y aun cuando la imposibilidad de jugarlas fuera motivo de abandono por parte de una o más parejas. La F.Ex.P. no asume ninguna responsabilidad por incumplimiento de la presente norma, recayendo toda la misma en el Juez-Arbitro y Director Técnico de la prueba.

- Cuadros de 12 ó 16 parejas. Se intentará jugar en tres días consecutivos: un partido el primer día, dos partidos el segundo día y uno el tercer día. Si por cualquier causa las semifinales debieran jugarse el domingo por la mañana, siempre y cuando se pueda, la final se disputará después de las 16 horas respetando las dos horas de descanso y el no jugar un máximo de dos partidos en un mismo día.
- Cuadros de 24 ó 32 parejas. Se jugarán en tres días consecutivos (dos partidos el primer día, dos partidos el segundo y un partido el tercero) o en cuatro días consecutivos (un partido el primer día, dos partidos el segundo día, un partido el tercero y un partido el cuarto).
- Los Campeonatos de Extremadura al ser cuadros abiertos y según el número de inscripciones deberán comenzar a jugarse desde el martes o miércoles de la semana del Campeonato.

III.4.2. Es obligación del jugador informarse del horario de juego.

III.4.3. Se dará prioridad sobre los jugadores locales, en la confección de las órdenes de juego, a los jugadores de fuera de la provincia, que así lo soliciten en la inscripción, dentro de los horarios señalados para la disputa de encuentros y con dependencia de los intereses de la Organización de la competición.

Esta prioridad es absoluta, si se cumplen las citadas condiciones, y el incumplimiento de la misma por parte del Juez-Arbitro en la confección de las Órdenes de Juego será motivo de estudio, y en su caso de sanción, por parte del Comité de Disciplina de la F.Ex.P., actuando de oficio.

III.4.4. Siempre que se vaya a doblar ronda en una misma jornada, en observancia de esta regla o por otros motivos adicionales (meteorología, falta de tiempo material, etc.), y sea previsible con tiempo suficiente, se deberá programar de forma que las dos rondas que se disputan el mismo día sean lo mas tempranas posible. Ej.: Es mejor doblar en octavos y en cuartos de final, que hacerlo en cuartos y en semifinales o en semifinales y la final.

III.4.5. En el Campeonato de Extremadura por Equipos los clubes de fuera de la provincia sede del evento tendrán la misma prioridad descrita en la regla III.4.3., si cumplen los mismos requisitos.

III.5 CAMPEONATOS PROVINCIALES Y AUTONÓMICOS DE CLUBES



III.5.1. **En los Campeonatos Provinciales y de Extremadura por Equipos** podrán inscribirse todos los clubes y asociaciones deportivas, con o sin pistas de Pádel, que estén dados de alta y registrados en la F.Ex.P., además de al corriente de sus cuotas del año en curso.

La inscripción se realizará únicamente mediante correo electrónico de la F.Ex.P., completando la Hoja Oficial de Inscripción. La dirección es info@fexpadel.com

La fecha de cierre de la inscripción será anunciada en el cartel de cada Campeonato concreto, que ha de estar expuesto en todos los clubes dados de alta, un mínimo de 15 días. El límite no podrá ser prorrogado, a fin de que los equipos cuenten con tiempo suficiente para conocer sus horarios y prever sus desplazamientos.

Los Campeonatos de Extremadura por equipos de Clubes se juegan en cada una de las categorías por edades existentes: Absoluta, Veteranos y Menores.

III.5.2. Los doce equipos mejor clasificados jugarán el Campeonato de Extremadura de Primera Categoría masculina, los doce siguientes el de Segunda masculina y todos los demás el de tercera.

En categoría femenina serán ocho los equipos mejor clasificados quienes disputarán la primera categoría y los doce siguientes la segunda categoría. Todos los demás el de tercera.

III.5.3. Cuando el número de inscritos en el Campeonato de Extremadura de Tercera Categoría sea superior a 16, se jugará en dos fases: Fase de Clasificación y Fase Final. En la Fase de Clasificación se formarán cuatro grupos agrupados por zonas.

Si existieran equipos que no fuesen fácilmente acoplables a los grupos existentes se formará con ellos otro u otros grupos, para disputar su clasificación para la Fase Final. El número de equipos que participarán en la Fase Final será el primero, o los primeros de cada grupo procurando que el número total de equipos clasificados sea:

- Categoría Absoluta: 7, 11 ó 15*.
- Categoría Veteranos: 7, 11 ó 15*.

*Cuando la fase final se celebre en uno o dos clubes con más de 10 pistas se jugará una fase final de 16 ó 12 equipos por categoría.

El club organizador de esta fase final del Campeonato de Extremadura por equipos en 3ª categoría, veteranos o menores obtendrá una plaza directa.

III.5.4. Los dos últimos clasificados en primera, de ambas modalidades, y los cuatro últimos en segunda categoría descenderán automáticamente a la inferior

Los dos primeros clasificados de Segunda ascenderán a primera.

Los cuatro primeros clasificados de Tercera Categoría masculina y femenina ascenderán automáticamente a la superior categoría. Si un equipo estuviese exento en primera ronda de un Campeonato de Extremadura de Primera o Segunda Categoría y perdiera por W.O. su primer enfrentamiento debe disputar la fase de descenso.



III.5.5. Los Campeonatos de Extremadura por equipos de Clubes se jugarán en fechas distintas celebrándose en primer lugar el de Primera Categoría, luego el de Segunda, y el último el de Tercera.

Si alguno de los equipos clasificados en Primera o Segunda categoría, no pudiese participar en el Campeonato de Extremadura de su Categoría al cierre de inscripciones, no será sustituido por ningún otro club.

El equipo ausente descenderá a Tercera categoría sin que ninguno de los equipos de menor categoría del Club del equipo ausente, en la modalidad que corresponda, masculina o femenina, pueda participar en los Campeonatos de Extremadura por equipos de ese mismo año. El equipo ausente descenderá junto a los demás equipos de su club y categoría, si los hubiera, hasta la última categoría.

En el caso de que la ausencia se produzca en el Campeonato de Extremadura de Primera o Segunda categoría los ascensos y descensos en ese año se ajustarán para mantener ocho o doce equipos en ambas categorías.

Los Campeonatos Provinciales, se regirán por las mismas reglas, cuando tengan más de una categoría a disputar.

III.5.6. Cada equipo será totalmente independiente, no pudiéndose entremezclar los componentes de sus equipos representativos.

Un equipo de categoría o denominación superior a otro del mismo club, deberá superar en puntos a otro de categoría o denominación inferior.

III.5.7. En aquellas Competiciones por equipos en las que se espere una numerosa participación se podrá exigir una Preinscripción con un máximo de 60 días de antelación al inicio de la misma y el pago de la cuota de inscripción del equipo.

III.5.8. Composición de los equipos y número de jugadores por equipo:

- Campeonatos Extremadura **absoluto** masculino: 5 parejas y 20 jugadores inscritos como máximo.
- Campeonatos Extremadura **absoluto** femenino: 3 parejas y 12 jugadoras inscritas como máximo.
- Campeonatos de Extremadura **Veteranos** masculino: 3 parejas y 12 jugadores inscritos como máximo.
- Campeonatos de Extremadura **Veteranos** femeninos: 3 parejas y 12 jugadoras inscritas como máximo.

Campeonatos de Extremadura Veteranos.

Campeonatos de Extremadura veteranos/as: 3 parejas y 12 jugadores/as inscritos/as como máximo.

Composición de las parejas: La edad mínima se fija en 35 años.

1. Pareja 1. Suma de edades igual o superior a 75 años.
2. Pareja 2. Suma de edades igual o superior a 80 años.
3. Pareja 3. Suma de edades igual o superior a 85 años.

El encuentro se disputará compitiendo entre sí las parejas de igual categoría.



Campeonatos de Extremadura Menores. 3 parejas y 10 jugadores inscritos como máximo.

Composición de las parejas:

MASCULINO:

1. Pareja 1: alevín masculino.
2. Pareja 2: infantil masculino.
3. Pareja 3: cadete masculino.

FEMENINO:

1. Pareja 1: alevín femenino.
2. Pareja 2: infantil femenina.
3. Pareja 3: cadete femenina.

Se disputarán separadamente las categorías masculina y femenina, pero no es obligatorio presentarse a ambas para poder participar.

Cada jugador podrá inscribirse en la categoría que le corresponde por edad o en la inmediatamente superior. Una vez inscrito en una categoría podrá jugar en esa categoría y en la inmediatamente superior, salvo que se hubiese inscrito en una categoría superior a la que le corresponda por su edad. En este caso solo podrá participar en la que se ha inscrito.

En aquellas pruebas en las que se exija la participación en una fase previa clasificatoria, se deberá tener en cuenta la imposibilidad de modificación de los listados presentados inicialmente, considerándose la fase previa y la final como una única competición.

A tener en cuenta:

NO se permitirá la inscripción de un jugador en dos categorías distintas (aunque sea del mismo club).

III.5.9. Un jugador solo podrá formar parte del/de los equipo/s del Club por el que tiene emitida su licencia. Una vez disputado o inscrito dándole puntos al equipo a un Campeonato Autonómico absolutos, el jugador quedará ligado a éste club durante todo ese año natural. Si podrá participar con otro club en categoría de veteranos y menores siempre que el club, por el que jugó en absolutos, no presente equipos en las categorías de veteranos y menores.

Los jugadores podrán jugar, además de las competiciones de la Autonomía por la que tienen emitida su licencia, los Campeonatos de España por equipos de Club con cualquier equipo de España.

Los equipos podrán presentar un jugador extranjero siempre que sea residente en España y/o todos aquellos jugadores residentes en España que tengan la nacionalidad de un País Comunitario Europeo y licencia por Extremadura.

Esta norma no será aplicable en 3ª categoría, donde los equipos deberán estar formados por jugadores seleccionables o comunitarios residentes que puedan certificar



cuatro años de empadronamiento en Extremadura. Además, los jugadores que se encuentren situados en el ranking absoluto extremeño en las 30 primeras posiciones en masculino y 15 primeras posiciones en femenino no podrán participar ni formar parte de ningún equipo que compita en la última categoría por equipos.

Esto último se entiende para la inscripción en las fases previas. Si un jugador inscrito cumple la norma en la F.P. y vuelve a inscribirse para la F.F. y, en ese transcurso de tiempo variara el ranking, si podrá participar en la F.F.

Tampoco podrán entremezclarse los componentes en los Campeonatos provinciales de distintas Categorías en un mismo año, ni con otro equipo del mismo club que este en la misma Categoría.

Si se podrá, sin embargo, jugar en el primer equipo ("A") de un club el Campeonato provincial y en el segundo equipo ("B") el Campeonato de Extremadura.

La disputa de una de las dos pruebas (Extremadura o Provinciales) por equipos supone que la otra prueba del mismo año natural la ha de disputar un jugador con el mismo club, y que el Campeonato provincial de parejas que dispute tendrá que ser el de la provincia a la que pertenece el club al que representa.

III.5.10. Los capitanes de los equipos deberán entregar al Juez Árbitro Principal, por duplicado, la composición de las parejas que componen sus equipos antes de que comience cada eliminatoria. El Juez Árbitro Principal entregará una copia del equipo contrario a cada capitán.

El orden de las parejas dentro de un equipo se establecerá como sigue:

- Categoría Absoluta: De acuerdo con el Ranking regional vigente, sumando los puntos de los componentes de cada pareja.
- Categoría Veteranos: Ateniéndose a los grupos de edad establecidos.
- Categoría Menores: Ateniéndose a los grupos de edad establecidos.

El orden entre sí de las parejas empatadas a puntos será el que indique su capitán. De igual forma, el capitán decidirá el orden entre sí de las parejas sin puntos.

III.5.11. Toda impugnación deberá presentarse por escrito antes del inicio de la eliminatoria.

Los capitanes dispondrán de 30 minutos para presentar cualquier impugnación sobre la formación del conjunto rival. Si alguna impugnación sobre la composición del equipo fuera aceptada por el Juez Árbitro Principal o éste observara alguna anomalía, se solicitará del equipo aludido que rehaga su formación, sin menoscabo de las acciones que el Comité de Disciplina pudiera tomar.

Toda impugnación deberá presentarse por escrito antes del inicio de la eliminatoria.

III.5.12. En el momento de la inscripción, además del nombre de los integrantes del equipo, se facilitará el nombre del capitán, que podría ser sustituido si, en caso de fuerza mayor, le resultara imposible acudir al torneo. El capitán suplente se acreditará



ante el Juez Árbitro a su llegada al club. El teléfono del capitán deberá figurar en el listado oficial de inscripción de cada equipo.

El capitán puede variar la formación de sus parejas en cada eliminatoria, siempre y cuando las coloque respetando el orden que corresponde a sus puntos.

III.5.13. El capitán, que puede o no ser jugador, se responsabilizará de:

- Estar en contacto con el Juez Árbitro.
- Comunicar a sus jugadores horarios, instrucciones, etcétera.
- Vigilar la puntualidad y la ética deportiva de sus jugadores.
- Cumplir y hacer cumplir a sus jugadores todo lo estipulado en este reglamento.

Una vez entregada la relación de jugadores que disputarán una eliminatoria, no se podrá sustituir por causa alguna ningún jugador ni pareja de jugadores salvo que, por error o impugnación, así lo requiriera el Juez Árbitro.

III.5.14. El orden de las parejas dentro de un equipo será establecido según la clasificación de la F.Ex.P., sumando los puntos de ambos jugadores. La pareja con mas puntos serán la número uno y la que menos tenga será la número cinco.

3.5.15. Los encuentros se disputarán compitiendo la totalidad de las parejas, enfrentándose entre sí los números uno, los números dos, etc.

Excepcionalmente se permitirá en las competiciones de equipos jugar tres eliminatorias en un solo día. Para esto se recomienda a los equipos que inscriban al mayor número posible de jugadores.

Los equipos deben presentarse completos a disputar cada eliminatoria.

Si faltase una pareja el equipo perderá la eliminatoria por W.O. Si faltase más de una pareja en una eliminatoria o una pareja en dos eliminatorias se considerará que existe incomparecencia a todos los efectos.

III.5.16. El orden entre sí de las parejas empatadas a puntos será el que indique su capitán. De igual forma, el capitán decidirá el orden entre sí de las parejas sin puntos.

Cuando todos los partidos de una eliminatoria no se puedan jugar de forma simultánea se disputarán en el mayor número de pistas posibles y a medida que vayan quedando pistas libres. Otra eliminatoria no podrá comenzar hasta que una ya iniciada no hubiera concluido o, al menos, todos sus partidos estén empezados.

Cada partido ganado valdrá un punto. Una eliminatoria la ganará el equipo que haya sumado más puntos.

3.5.17. El Cuadro de Consolación de los Campeonatos de Extremadura por Equipos de Clubes de Primera y Segunda Categoría, compuesto por los equipos perdedores en primera ronda determinan los que deben bajar de categoría. Será potestad del organizador el jugar 3º y 4º puesto.

III.5.18. La determinación de los cabezas de serie se hará sumando los puntos de los 10 jugadores mejor clasificados en masculino y las seis mejor clasificadas en femenino



de cada equipo, de acuerdo a la Clasificación en vigor el día del cierre de la misma. Los jugadores que hayan aportado puntos para determinar la valoración de cada equipo no podrán figurar durante ese año en la lista de ningún otro, incluso de su mismo club, independientemente de sí han jugado o no. Sí podrán formar parte de los equipos de parejas Mixtas, Veteranos, Menores y otras categorías por edades.

III.5.19. Todos los equipos se colocarán ordenadamente según su valoración, sorteándose únicamente entre sí los que estén igualados a puntos. El cuadro se confeccionará, por parte de la F.Ex.P., de acuerdo al siguiente orden:

- CUADROS DE 8 ó 12 EQUIPOS: Colocación de los cabezas de serie: 1 y 2 fijos, 3 y 4 sortean sus posiciones; resto sortean sus posiciones.
 - Sistema de liguilla y cuadro para 12 equipos: Se formarán cuatro grupos de tres equipos. Los primeros de cada grupo disputarán el campeonato, los segundos jugarán del 5º al 8 y los terceros disputarán las dos plazas de permanencia y descenso si las hubiera.
- CUADROS DE 16 EQUIPOS: Colocación de los cabezas de serie: 1 y 2 fijos, 3 y 4 sortean sus posiciones; resto sortean sus posiciones.
- CUADROS DE 32 EQUIPOS: Colocación de los cabezas de serie: 1 y 2 fijos, 3 y 4 sortean posiciones, del 5º al 8º sortean posiciones, resto sortean posiciones.

En los sorteos de equipos, siempre que se pueda, nunca podrán cruzarse en primera ronda equipos de un mismo club.

III.5.20. En la Hoja Oficial de Inscripción se indicará nombre, apellidos y número de licencia de cada jugador, no admitiéndose a cuadro las inscripciones que no reúnan estos requisitos. El Director Técnico de la F.Ex.P., actuando de oficio, extraerá de las listas a aquellos jugadores que no posean licencia en vigor en el momento de ser presentada la lista y se lo comunicará al Club afectado por la medida (que no dispondrá de plazo adicional para realizar cambios una vez cerrada la inscripción). Los equipos de un mismo club irán relacionados en listas separadas, no pudiendo intercambiarse los nombres de los jugadores tras el cierre de la inscripción, y que serán secretas hasta ese momento.

Una vez recibidas todas las listas y cerrado el periodo de inscripción, serán expuestas en lugar visible en la sede del evento, junto al cuadro de la competición. Las listas de todos los equipos participantes serán publicadas en la Página Web Oficial de la F.Ex.P. Cualquier impugnación referente a la alineación de jugadores o a sus puntos deberá hacerse antes de que el equipo a impugnar haya empezado a jugar su primer encuentro. Una vez iniciada la eliminatoria, la impugnación sólo será tenida en cuenta para las eliminatorias siguientes.

III.5.21. El capitán puede variar la formación de sus parejas en cada eliminatoria, siempre y cuando las coloque respetando el orden que corresponde a sus puntos.

III.5.22. Una vez entregada la relación de jugadores que disputarán una eliminatoria, no se podrá sustituir por causa alguna a ningún jugador ni pareja de jugadores salvo que, por error o impugnación, así lo requiriera el Juez Árbitro.

Si los dos equipos que se enfrentan en una eliminatoria acuden sin alguna de las parejas alineadas serán ambos eliminados, dándose una situación de vacío en la llave del vencedor.



El equipo que, por este motivo, pierda una eliminatoria de una ronda inicial, podrá acceder a las eliminatorias por el descenso de categoría.

III.5.23. Cuando los cinco partidos de cada eliminatoria no se puedan jugar de forma simultánea, se disputarán en el mayor número de pistas posible y a medida que vayan quedando pistas libres. Otra eliminatoria no podrá comenzar hasta que una ya empezada no tenga todos sus encuentros en pista.

El orden de los partidos, cuando no se puedan jugar todos simultáneamente, será:

- Equipos Absolutos compuestos de 5 parejas: 5, 4, 1, 2 y 3.
- Equipos Veteranos compuestos de 5 parejas: 5, 4, 1, 2 y 3.
- Equipos Veteranos compuestos de 3 parejas: 3, 1 y 2.
- Equipos Menores compuestos de 3 parejas: 3, 1 y 2.

III.5.24. Cada partido ganado valdrá un punto. Una eliminatoria la ganará el equipo que haya sumado más puntos.

III.5.25. El cuadro de consolación de los Campeonatos de Extremadura por Equipos de Clubes (Si el sistema empleado fuese de cuadro) determinan los Clubes que deben bajar de Categoría. Para su confección se procederá del siguiente modo (aplicable también a los Campeonatos Provinciales cuando tengan más de una Categoría):

a) Si el cuadro está completo con cuatro equipos, se colocan los equipos según su valoración (el equipo con más puntos -1- contra el equipo con menos puntos -4-, y el segundo con más puntos -2- contra el tercero con más puntos -3-). Los dos perdedores de estos enfrentamientos serán los equipos descendidos.

b) Si el cuadro está incompleto (tres equipos), se disputará una liguilla todos contra todos. La primera confrontación la jugarán los dos conjuntos con menos puntos -2 vs. 3-; la segunda, el equipo con más puntos -1- contra el perdedor del primer enfrentamiento; y la tercera, los equipos que hubieran disputado una sola confrontación.

En caso de empate a una victoria entre los tres equipos se aplicarán, siempre por orden, los siguientes criterios:

- Primer criterio: clasificará por delante el mayor resultado obtenido al restar del número de partidos ganados el número de partidos perdidos por cada equipo en las confrontaciones entre ellos tres.
- Segundo criterio: clasificará por delante el mayor resultado obtenido al restar del número de sets ganados el número de sets perdidos.
- Tercer criterio: clasificará por delante el mayor resultado obtenido al restar del número de juegos ganados el número de juegos perdidos.

Estos criterios se aplicarán sucesivamente por orden (primero, segundo y tercero) mientras permanezca el triple empate. En el momento en que sólo dos equipos queden empatados, se aplicará la resolución por la que queda primero el conjunto vencedor en su particular enfrentamiento.



En caso se celebrarse la competición en formato de grupos. Los cuatro últimos clasificados de cada grupo serán quienes desciendan a la categoría inferior.

III.5.26. Si un equipo inscrito avisa de su no asistencia con 48 o más horas de anticipación al comienzo de la primera eliminatoria de ese cuadro al que falla, se repetirá el sorteo. Si el plazo fuera inferior, el cuadro se mantendrá sin cambios, clasificándose para semifinales, por w.o., el equipo que se enfrentaba con el que ha causado baja.

III.5.27. El importe de la inscripción para las competiciones por equipos será fijado por la F.Ex.P., así como su distribución entre las Instituciones intervinientes.

III.5.28. Los Clubes clasificados en primera o segunda categoría podrán transmitir o ceder ese derecho deportivo, siempre que en la cesión se dé cumplimiento a los siguientes requisitos:

- Que la cesión se produzca con al menos 30 días de la fecha señalada en el calendario oficial para el inicio de la competición.
- Se aportará el acuerdo adoptado por los Clubes, cedente y cesionario, debidamente autorizado por la Junta Directiva y/o Asamblea General de Socios según lo establezcan sus estatutos.
- En el caso de que el Club cedente tenga varios equipos en distintas categorías, deberá expresarse aquel o aquellos que sean objetos de cesión.
- Aceptación de la cesión efectuada.

III.5.29. En cada eliminatoria de los campeonatos de equipos de primera categoría solo podrán formar parte de la alineación del club cinco jugadores que se encuentren entre los 30 primeros clasificados del ranking extremeño. Si podrán inscribirse en el equipo.

III.5.30 Los campeonatos de Extremadura de equipos de clubes serán puntuables para el ranking de la federación extremeña con:

- **Primera categoría: 26 estrellas**
- **Segunda categoría: 22 estrellas**
- **Tercera categoría F.F.: 19 estrellas**

III.6. Clasificación Autonómica

III.6.1. Clasificar, es colocar los nombres de los jugadores por el orden que corresponda, tomando como base los resultados obtenidos por cada jugador en los 12 meses anteriores a la publicación de la clasificación.

III.6.2. La clasificación autonómica constará de cuatro categorías: Primera, Segunda, Tercera y Cuarta.

- Primera: Jugadores clasificados del 1 al 40 y jugadoras clasificadas del 1 al 10.
- Segunda: Jugadores clasificados del 41 al 80 y jugadoras clasificadas del 11 al 30.
- Tercera: Jugadores clasificados del 81 al 150 y jugadoras clasificadas del 31 y hasta el final.
- Cuarta; Jugadores clasificados desde el 151 y hasta el final



CAPITULO IV: PRINCIPIOS GENERALES

En las competiciones de parejas mixtas son de aplicación las mismas normas que en las competiciones masculinas o femeninas, por lo tanto los cabezas de serie serán designados teniendo en cuenta las puntuaciones que cada jugador tenga en la clasificación que corresponda, no siendo estas competiciones puntuables para la clasificación de la F.Ex.P.

IV.1 PRINCIPIOS GENERALES

IV.1.1. Clasificar, es colocar los nombres de los jugadores por el orden que corresponda, según los puntos obtenidos, tomando como base los resultados de cada jugador en los torneos puntuables de la F.Ex.P.

IV.1.2. La Clasificación Oficial se actualiza a la finalización de cada prueba puntuable.

Se extraen de la Clasificación todas las pruebas puntuables, que finalizaran en el mismo mes del año anterior. De esta forma la vigencia de los puntos obtenidos en una competición es siempre de 12 meses.

Ej. Cuando en la Clasificación se incluyan las pruebas celebradas en el mes de Enero de 2009, se extraerán de la misma las celebradas en el mes de Enero de 2008.

La Clasificación Oficial se publicará en la Página Web de la F.Ex.P. (www.fexpadel.com).

Cualquier consulta sobre la Clasificación Oficial se puede realizar por correo electrónico al Director Técnico de la F.Ex.P. en info@fexpadel.com

IV.1.3. La clasificación autonómica se establecerá por sistema de "average". Será puntuable un máximo del 90%, por exceso, de los torneos incluidos en el calendario autonómico durante los 365 días anteriores.

IV.1.4. Las competiciones por categorías de edades puntuarán únicamente para la clasificación de cada categoría, en su caso.

IV.2 SISTEMA DE PUNTUACIÓN

IV.2.1. La Federación Extremeña intentará que se celebren sus Campeonatos provinciales en la misma semana para no crear diferencias clasificatorias, pero si no pudiera ser así, computaran, cada uno de ellos, como un evento más, a partir de su celebración. Aun en aquellos casos en que esto pudiera generar diferencias clasificatorias entre las provincias que afectaren a los siguientes sorteos de pruebas F.Ex.P., ya sean de parejas o de equipos. Las pruebas que organiza la F.Ex.P. tendrán una valoración fija en estrellas. Para el año 2017 celebrará pruebas de 22, 26, 28 y 30 estrellas con una dotación económica fija establecida en la norma II.10 pág. 16 y 17.

Los puntos que se adjudican a cada modalidad irán en función de la valoración de cada competición, en base a dos criterios acumulativos (en la actualidad no se usa esta modalidad):



- a) Nivel de participantes = de 1 a 20 estrellas.
- b) Dotación económica = de 1 a 10 estrellas.

El nivel de los participantes se establecerá en función de la categoría de los integrantes de las ocho parejas mejor clasificadas en el Ranking, siempre que no sean declaradas W.O. A tal efecto, cada jugador tendrá una valoración según la siguiente tabla:

En base a dicha puntuación, y tras la suma de los puntos de los 16 componentes de esas ocho mejores parejas, se otorgará el número de estrellas que determinará la categoría de cada competición y la puntuación correspondiente se aplicará al cuadro principal de la misma. La relación entre la suma de puntos y las estrellas, es la siguiente:

Tabla de puntuación estrellas/puntos:

En caso de que alguna de las ocho parejas que valoran la competición en cuanto al número de estrellas pierda por W. O. su primer partido, no se la tendrá en cuenta para la valoración de ese torneo en cuestión, tomándose entonces la puntuación de la/s siguiente/s pareja/s mejor clasificada/s aunque no figuren como cabezas de serie.

Para establecer las estrellas de la competición según la dotación económica, se tendrán en cuenta los premios en metálico.

Respecto a la organización de los eventos, el Comité de la F.Ex.P examinará el Informe del Juez-Arbitro, la opinión de los federativos presentes y las opiniones que le sean

| ESTRELLAS | CAMP. | FINAL. | SEMIF. | 1/4 | 1/8 | 1/16 | 1/32 |
|------------------|--------------|---------------|---------------|------------|------------|-------------|-------------|
| 24 | 900 | 760 | 648 | 535 | 450 | 364 | 308 |
| 25 | 1000 | 845 | 720 | 595 | 500 | 405 | 343 |
| 26 | 1120 | 946 | 806 | 666 | 560 | 454 | 385 |
| 28 | 1360 | 1148 | 978 | 808 | 680 | 552 | 468 |
| 30 | 1600 | 1350 | 1150 | 950 | 800 | 650 | 550 |

remitidas para realizar una valoración global del evento y proceder como considere oportuno.

CAPITULO V: LA SELECCIÓN DE EXTREMADURA

V.1. LA SELECCIÓN DE EXTREMADURA

Se creará una selección de los mejores jugadores de Extremadura tanto en categoría masculina como femenina para asistir a los Campeonatos en que se permitiese su participación. Las categorías para ambas serán absoluta, menores y veteranos.

Para estas ocasiones la F.Ex.P designará un seleccionador, cuya labor consistirá en programar posibles entrenamientos, realizar la lista de jugadores convocados y elaborar las distintas parejas que vayan a disputar los enfrentamientos.

El jugador que no se hubiera presentado a una concentración, convocatoria o eliminatoria de la selección extremeña, en cualquiera de sus categorías o



modalidades, sin justificación ni autorización del seleccionador dependerá de esta la decisión de su participación en la selección.

Para formar parte de la selección extremeña el jugador deberá cumplir con lo siguiente:

- Poseer la licencia emitida por la Federación extremeña de pádel.
- Haber nacido en Extremadura, ser español con vecindad en Extremadura, o en su defecto, demostrar haber residido en Extremadura al menos durante los últimos 12 meses.

Para el año 2017, todos los jugadores absolutos seleccionados deberán haber participado, como mínimo, en tres torneos de parejas del calendario fexpadel y en el Campeonato absoluto por parejas de Extremadura para poder ser seleccionados. Estas pruebas deberán haberse jugado antes del cierre de inscripciones FEP de selecciones.

En categoría de menores, deberán haber participado, al menos, en el 50% de las pruebas de menores celebradas en Extremadura antes del cierre de inscripciones FEP de selecciones o en tres torneos absolutos.

El seleccionador podrá tener en cuenta algunas circunstancias excepcionales como pudieran ser: lesión, enfermedad, normativa TyC, problemas graves, etc. Estas circunstancias deberán ser justificadas.

VI.1. CODIGO DE DISCIPLINA

En todos los Campeonatos y pruebas que se desarrollen en Extremadura se aplicará el Reglamento de Disciplina de la Federación Extremeña de Pádel.

VII.1. DISPOSICIÓN PRIMERA

Debido de las numerosas coincidencias de fechas en la celebración de pruebas federadas la F.Ex.P., establece el siguiente procedimiento para celebrar un torneo o campeonato.

NORMAS GENERALES

1. El calendario de la fexpadel se publicará anualmente y siempre antes del 15 de enero del año en vigor.
2. Todos los clubes asociados a la fexpadel tendrán derecho a solicitar cuantas pruebas licite la fexpadel
3. Todos los clubes asociados se comprometen a no organizar pruebas de cualquier índole en sus instalaciones (torneo, torneo benéfico o por equipos) en las fechas en las que se celebren los Campeonatos de Extremadura de cuadros abiertos en cualquiera de sus categorías o modalidades. Si podrán organizarse pruebas, siempre que sea en distinta localidad donde se celebre el torneo, en la misma fecha de estos. También podrán realizarse pruebas en cualquier localidad



coincidentes en fechas con Campeonatos cuando estos sean de cuadros cerrados (Campeonatos de Extremadura por equipos 1ª, 2ª y 3ª F.F.).

4. Los clubes tampoco cederán sus instalaciones para la organización externa de pruebas que coincidan en las mismas fechas de los Campeonatos de Extremadura en cualquiera de sus categorías o modalidades.
5. Si un Campeonato por circunstancias ajenas a la fexpadel tuviera que modificar su fecha de celebración, el Club organizador del Campeonato intentará no perjudicar a ningún otro club no teniendo derecho a que los clubes extremeños cumplan las normas 3 y 4.

SANCIONES

1. Los clubes federados que incumplan este acuerdo no podrán presentar en el mismo año, ni en el siguiente de la infracción, ningún equipo a competiciones por equipos.
Los equipos perderán la categoría en la que se encuentren aplicándose las normas sancionadoras específicas a las competiciones por equipos.
2. Renunciarán a la subvención federativa por licencias si las hubiera.
3. Les será retirada la confianza de la fexpadel no permitiéndoles organizar ninguna prueba federada durante el año de sanción si la tuvieran concedida ni solicitarla al siguiente año de sanción.

DURACION DEL CONVENIO

El presente acuerdo entrará en vigor el 1 de enero de 2013 y se revisará anualmente.

VII.1. DISPOSICION FINAL

La presente Normativa Técnica entrará en vigor al día siguiente de la notificación en la página web de la F.Ex.P. y de su aprobación por parte de la Asamblea General de la F.Ex.P.